

NUEVA EPOCA

Serie XIII

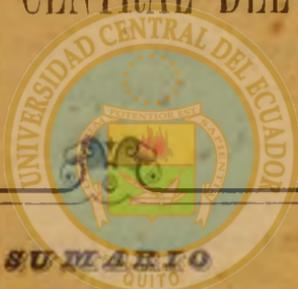
Marzo de 1898

Núm. 89

# ANALES

DE LA

## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



**SUMARIO**

**Instituciones de Derecho romano**, por el profesor J. M. BORJA.—**Boletín Universitario**.—ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA.—ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.—ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA.—AVISO.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.



# Anales de la Universidad Central del Ecuador

---

## INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

POR EL PROFESOR J. M. BORJA

(Es propiedad)



### EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

F significa: de la fundación de Roma.  
J C „ del nacimiento de Jesucristo.  
P „ Período **LA HISTORICA**

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Continuación del **PERIODO CUARTO**, Serie XIII, N° 88, pág. 346

26.—Desde la promulgación del Código Teodosiano había transcurrido cerca de un siglo, durante el cual, los emperadores de Oriente habían dictado á menudo, nuevas constituciones que, por su multitud é incoherencia, tenían que engendrar dudas acerca del derecho, y dificultades en la administración de justicia. Observándolo Justiniano, encargó á principios del siglo VI (528 J C), codificar las constituciones vigentes, á una comisión compuesta de diez jurisconsultos presididos por Juan, cuestor de palacio; concediéndoles las más amplias facultades. «Os permitimos,» dice la constitución *De*

*novo Codice haciendo*; «recoger y clasificar esas leyes» (las constituciones) «bajo títulos convenientes, añadiendo, quitando, modificando, haciendo, en caso necesario, de varias constituciones una sola disposición, y poniéndolas en términos más claros.» En efecto, la comisión presentó al cabo de catorce meses, el Código Justiniano (*Codex Justineanus*) compuesto de doce libros subdivididos en títulos comprensivos de las constituciones, y en orden cronológico.

27.—No menos palpable debía de ser la necesidad de uniformar, determinar el Derecho (*jus*) compuesto de las doctrinas de los juriscultos; las cuales, siendo obligatorias, según la Ley de citas, y no rara vez disconformes; darian lugar á interminables controversias de resultado incierto. Justiniano, al propio tiempo que decidió la hechura del Código; intentando dirimir aquellas controversias, resolvió sucesivamente algunas en cincuenta constituciones conocidas con el nombre de las cincuenta decisiones.

28.—Va adelante en su propósito: pretende resolver todas las cuestiones, y dar unidad y precisión al Derecho. Al intento, decreta en 530 (J C) la selección y compilación de las doctrinas de los juriscultos, y confía la obra á Triboniano cuestor de palacio, facultándole elegir los compañeros de trabajo. «Escoged,» expresa el Emperador en la constitución dirigida á Triboniano, «corregid todo lo que han escrito los juriscultos, á quienes los emperadores habian dado autorización para escribir é interpretar las leyes.»—«No calificuéis una opinión de mejor; porque la haya adoptado el mayor número: uno solo ó el menor número puede, acaso, en ciertos puntos, ser superior á los otros. No rechacéis, sin examen, las notas de Ulpiano, Paulo y Marciano á Papiniano; y sin dudar, tomad y estableced, como ley, lo que creais útil. Las decisiones de todos los autores que citéis tendrán autoridad, como si hubiesen emanado de las constituciones imperiales. Quitad lo que os parezca dislocado, superfluo ó malo; las correcciones que hagais, aun contrarias al antiguo derecho, tendrán fuerza de ley. Esta obra llevará el nombre de Digesto ó Pandectas.»

Expresiones que manifiestan la elevación de miras de su autor, quien al proponerse dar fuerza y forma de ley, á las doctrinas de los juriscultos arregladas á la justicia, expurgándolas de lo malo y su-

perfluo; intenta dar estabilidad al derecho y facilidades á su ejercicio. Los asociados sabrían en lo sucesivo, la regla que había de regirles en sus relaciones, y el juez, desenvuelto de la carlanca puesta por la Ley de citas, recupera la facultad de juzgar racionalmente; aplicando reglas generales á los casos particulares que se presenten.

Magna idea cuya realización colocó á Justiniano entre los hombres notables.

Triboniano empezó inmediatamente sus tareas: nombró quince jurisconsultos, dividiólos, al parecer, en tres secciones, cada una de las cuales recibió el encargo de examinar las obras de jurisconsultos determinados, y el fruto de los trabajos de la comisiones fué poniéndose ordenadamente, según la clasificación de materias. A la obra dióse el título de Digesto ó Pandectas: voces usadas anteriormente para designar el conjunto de los conocimientos en una materia, y que corresponden á una misma idea. Digesto, de *digere* clasificar, ordenar; Pandectas, de *παν δεξασθαι* reunión de las partes de un todo.

La obra en que nos ocupamos, se divide en siete partes, y consta de cincuenta libros. La primera división es inútil; los libros (excepto el XXX, XXXI y XXXII) se subdividen en títulos, y éstos, generalmente, en fragmentos ó leyes. Los títulos llevan un epígrafe correspondiente á la materia de que tratan. Al principio de cada fragmento está el nombre del autor y el libro de que ha sido tomado. Por ejemplo:

## LIBER XXIII

### TIT. II

#### DE RITU NUPTIARUM

#### MODESTINUS LIB. I REGULARUM

*Nuptiae sunt conjunctio maris et femina, consortium omnis vitae, divini et humani juris communicatio*

Además, por obra de los glosadores, al pie del nombre del autor y del libro, hay una sumilla del frag-

mento, y cuando éste contiene varias partes, se divide en párrafos numerados de esta manera: el 1º se llama *principium*, el párrafo 2º lleva el número I, el 3º, el II, y así sucesivamente.

En el número de libros y orden de materias siguieron los redactores al Edicto perpetuo, bien por ceñirse al uso, bien porque siendo el Edicto generalmente conocido; al adoptar su método, se procurase facilitar la busca de materias. El Digesto, con pocas excepciones, está en latín, y promulgado al cabo de tres años de iniciado; comenzó á regir el treinta de Diciembre del año 529 (J C).

Los comisionados hicieron uso de la facultad concedida por Justiniano de alterar las doctrinas que les pareciese; por lo cual, no siempre es cierto que el juriconsulto citado haya dicho lo que se le atribuye. Los textos alterados recibieron el nombre de tribonianismos. Una de las recomendaciones ó preceptos de Justiniano fue evitar repeticiones y antinomias. La comisión no lo consiguió. En las Pandectas encuentranse frecuentes repeticiones y unas cuantas contradicciones. Con todo, á pesar de estos defectos y de la falta de método, es el Digesto fuente copiosa de verdades jurídicas, y la obra que manifiesta el prodigioso desarrollo de la Jurisprudencia en el Periodo tercero de nuestra historia, durante el cual escribieron los juriconsultos (excepto tres pertenecientes á la República) cuyas doctrinas se pusieron á contribución. Aquella obra representa la labor constante del Ingenio romano, en cerca de tres siglos. En el curso de las Instituciones, tendremos ocasión de percibir los primores que encierra el Digesto.

29—Las Pandectas, ni por el método, ni por lo voluminoso, eran adecuadas para libro de texto en las escuelas. Advirtiolo Justiniano, y ordenó que se escribiese un tratado elemental propio para los cursantes de Jurisprudencia, y encomendó la redacción al referido Triboniano y á dos profesores de Derecho: Teófilo y Doroteo; quienes tomando por modelo las Instituciones de Gayo, presentaron la Instituta compuesta casi al mismo tiempo, y que comenzó á regir, en la propia fecha que las Pandectas. El nombre de Instituciones dada á libros elementales, no era nuevo. A más del citado Gayo, escribieron Instituciones ó tratados elementales, Florentino, Calis-

trato, Paulo, Ulpiano y Marciano; de los cuales hay fragmentos en el Digesto. La materia de la Instituta está dividida en personas, cosas y acciones, y distribuida en cuatro libros aproximadamente iguales en extensión, entre sí. Los libros se subdividen en títulos, y la generalidad de éstos, en párrafos; por razón y á modo del Digesto.

30.—Con la promulgación de las citadas compilaciones, no había Justiniano conseguido plenamente su objeto: reunir en un solo cuerpo todos los preceptos legales. «No encontrándose en nuestro Código,» dice el propio en la constitución *De emendatione Codicis* «D. Justiniani, «las cincuenta decisiones y las constituciones nuevas posteriores á aquel Código, y habiendo necesidad de corregir algunas contenidas en éste; hemos encargado á Triboniano, Doroteo, Men-na, Constantino y Juan, que bajo los títulos correspondientes, reúnan las constituciones nuevas á las primeras, y que supriman en éstas las que parezcan «superfluas, abrogadas, repetidas ó contradictorias.» La comisión cumplió el encargo, y á fines del año 529 (J C) se promulgó el nuevo Código, intitulado *Codex repetitæ prælectionis* formado, á semejanza del de la primera edición.

Consta de constituciones, de las cuales la más antigua es del emperador Adriano; está dividido en doce libros, y éstos, en general, en títulos. Las constituciones de un título están, por lo regular, numeradas guardando el orden cronológico; al principio de cada una se hallan el nombre del emperador que la dictó, y el de la persona á quien era dirigida, y al pie, la fecha y el cónsul ó cónsules, que la habian suscrita.

Al promulgar el segundo Código, Justiniano derogó expresamente el primero, y prohibió citar éste y las decisiones ó constituciones no comprendidas en el de la nueva edición: el *repetitæ prælectionis*, que es el que conocemos. El justiniáneo desapareció por completo; sin embargo, sabemos que al componer el segundo, eliminaron los redactores algunas constituciones del primero; como demuestra el citarse en la Instituta, constituciones que no se encuentran en el de la segunda edición, publicado después que las Instituciones.

31.—No paró allí la actividad legislativa de Justiniano. Durante treinta años que sobrevivió á la

promulgación del segundo Código, dictó unas 152 constituciones nuevas ó novelas diferentes; sobre Derecho eclesiástico, político y privado. Comienzan por el nombre de Justiniano y de las personas á quienes eran dirigidas, siguen un prefacio, el capítulo ó capítulos, que contienen la parte dispositiva, y terminan con un epílogo, en el cual se encuentran la fecha y el nombre de los cónsules. Escritas, en general, en un estilo ampuloso, aclaran, amplían ó modifican el Derecho contenido en las demás obras de Justiniano, y en algunos puntos, derogan el Derecho antiguo, introduciendo mejoras importantes. Tal es el sistema de la sucesión intestada establecido por las novelas 118 y 127, que ha servido de modelo á los legisladores modernos. Las novelas se publicaron unas en griego, ótras en latín, y no se coleccionaron por autorización legislativa. Viviendo todavía aquel emperador, Juliano profesor de Derecho, escribió un epitome de las novelas. Posteriormente fueron publicadas en latín, íntegras y reunidas. Llámase las Auténticas, *Autenticæ*, bien sea para distinguirlas de las compendiadas por Juliano, bien por pretenderse ó presumirse la autenticidad de la colección; que se denomina también la *Vulgata* ó sea, la *versio vulgata*, por ser el texto generalmente admitido.

32.—La Instituta, Digesto ó Pandectas, Código de la 2.<sup>a</sup> edición y novelas de Justiniano forman el Cuerpo del Derecho. Obra monumental cuya excelencia, á pesar de sus defectos, la demuestran entre otras pruebas, su estabilidad durante largos siglos, y su influencia en la legislación civil de las naciones modernas; las cuales, con todo de hallarse tan avanzadas en civilización, no han podido en varios puntos delicados, ir en sus preceptos adelante de las doctrinas de jurisconsultos de 1800 años há.

La promulgación del Cuerpo del Derecho es el límite de la historia que emprendimos. No obstante, por juzgar útil, vamos á manifestar cómo influyó la legislación romana en las modernas, relacionadas con nuestro Derecho civil.

33.—No fué estable la dominación constantinopolitana en toda Italia: en el mismo siglo VI, los lombardos la ocuparon en parte. Subsistía, sin embargo, el derecho justiniáneo, como ley personal de los vencidos, y de ley general, en el resto de Italia su-

jeto durante cerca de trescientos años á los emperadores bizantinos. En Boloña consérvase el estudio del Derecho, y á principios del siglo XII aparece en la Universidad de aquella Ciudad, su hijo Irnerio, enseñando la jurisprudencia romana, por medio de glosas marginales; continúan el trabajo sus discípulos, y fúndase la escuela de los *glosadores*, en la cual se distinguen en el propio siglo XII, los boloñeses Búlgaro, Martín Gosia, Jacobo y Hugo. A mediados del siglo XIII, Acursio hace una compilación de las glosas de sus predecesores de escuela, y con las suyas propias, forma la *gran glosa* que contiene observaciones importantes, así cuanto al sentido de los textos, como á la relación de unos con otros, y alcanza tanto prestigio, que por las glosas es desatendida la ley.

Un siglo más tarde Bártolo de Saxo-ferrato restablece el estudio de los textos, y hábil escolástico trata de sintetizar el derecho romano, sacando teorías generales de las reglas en él contenidas. Sus discípulos, llamados bartolistas, llevan al extremo las divisiones, subdivisiones y sutileza; con lo cual, é introduciendo una nomenclatura suya propia, acarrearán la mayor confusión en el Derecho; presentando indistintamente, las decisiones romanas y las opiniones de los comentadores.

Hasta entonces el estudio del Derecho habíase concretado al examen de los textos del Cuerpo del Derecho; mas, llegado el Renacimiento, el impulso dado á los diversos ramos del saber humano, tenía que alcanzar á la jurisprudencia. Llámansé, por consiguiente, á contribución, no sólo á la letra de la ley, sino también á la crítica, etimología é historia. Alciado fue á mediados del siglo XVI uno de los primeros que cooperó eficazmente á la innovación, con sus escritos y lecciones dadas, primero en su Patria—Italia—y luego, en Francia.

34.—La voz de los glosadores italianos había resonado desde el principio, en toda Europa, y España fue la primera que supo aprovechar de sus doctrinas. A mediados del siglo XIII el rey Alfonso el sabio, probablemente con la cooperación del Doctor Jácome Ruiz y los maestros Fernando Martínez y Roldán y otros juriconsultos, cuyos nombres ignoramos; formula las Siete Partidas, compilación de las leyes que, así en lo político como en lo civil, habían de regir en Castilla, y más tarde, en toda España. Si tomamos las Siete Partidas, y conforme con nuestro objeto, nos concretamos

al examen de las leyes concernientes al Derecho civil; encontraremos en ellas un Código de las leyes romanas aplicadas al País para el cual se legisló, escritas en la hermosa lengua castellana, con claridad y criterio admirables; si atendemos á la oscuridad de los tiempos en que se produjo.

*(Concluirá)*



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

---

## BOLETIN UNIVERSITARIO

### ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

*Sesión de 20 de Diciembre de 1895*



Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares y Guerra.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Aprobáronse también los siguientes informes:

“Señor Presidente de la H. Junta Universitaria.—Señor:—Soy del parecer que se acceda á la solicitud del Señor Nicanor Larrea, ya que la Junta está facultada para conceder aun en el tercer mes del año escolar, y el Señor Larrea, no pide sino un cambio del curso de Medicina al de Jurisprudencia. Esta es mi opinión, salvo el mejor concepto de la Junta Universitaria.—Quito, 20 de Diciembre de 1895.—Antonio Guerra.”

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La Ley Orgánica de Instrucción Pública de 26 de Setiembre de 1892 y el Reglamento General de Estudios están vigentes, salvas las modificaciones explícitas que ha promulgado el actual Supremo Gobierno.—Entre las atribuciones al Director General de Instrucción Pública, cargo que corresponde al Ministro del ramo, no figura

la de conceder matrículas ni la de dispensar las faltas de asistencia á las respectivas clases en que incurran los alumnos. Según la atribución 16 de la citada Ley, el Consejo General y, á la presente la Junta Universitaria, puede dispensar la falta de matrícula; y la calificación de las faltas de asistencia, corresponde al profesor. En el oficio de 7 de Noviembre del presente año, el H. Señor Ministro de Instrucción Pública se contrae á comunicar al Señor Rector de la Universidad Central, que ha concedido al alumno Mariano García, dispensa para que sea matriculado, después del término concedido al efecto, y dispensa también de las faltas de asistencia á la clase; de modo que, se pretende que el Señor Rector se convierta en mero ejecutor de resoluciones ilegales, y que establecerían el funesto precedente de subvertir la disciplina escolar garantizada por la ley y el Reglamento General de Estudios.—Por tales motivos, y salvo el mejor acuerdo de la Junta Universitaria, la Comisión designada por Ud., cree que debe rechazarse las dispensas ilegalmente otorgadas por el H. Señor Ministro de Instrucción Pública, y que el Señor Rector no puede convertirse en órgano de comunicación para los importantísimos negociados que se relacionan con la Instrucción Pública.—Quito, Diciembre 20 de 1895.—Ascencio Gándara.—C. Casares.—Lino Cárdenas.”

La solicitud del Señor Andrés Duarte, pasó en comisión al Señor Doctor Carlos Casares.

La del Señor Tomás Caicedo, pasó, asimismo, en comisión al Señor Subdirector de Estudios.

Discutióse por primera vez el Presupuesto de la Universidad, y pasó en consecuencia, á segunda discusión.

Cerróse la sesión.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

Por el Secretario, el Prosecretario.

*J. Antonio López.*

*Sesión de 10 de Enero de 1896.*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta correspondiente al 20 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La solicitud del Señor Andrés Duarte C., se reduce á pedir que la Junta Universitaria revoque la resolución de la Facultad de Jurisprudencia, que ha negado la aptitud de este Señor para el grado de Licenciado. El art. 4º de la Ley Orgánica determina los únicos casos en que el Consejo General (por ahora Junta Universitaria) debe conocer en última instancia de los asuntos á que se refiere el Nº 3º del artículo 6º.—Entre estos asuntos no aparece el de revocar las resoluciones de las Facultades Universitarias. En tal virtud, creo que debe rechazarse la petición del Señor Duarte, salvo, siempre, el más respetado acuerdo de la Junta Universitaria.—Quito, Enero 10 de 1896.—Carlos Casares.

Se dió cuenta con el informe sobre la solicitud del Señor Tomás Caicedo G., y se ordenó que se exija á este Señor las pruebas en que se funda para pedir matrícula extemporánea; y que, hecho ésto, vuelva á informar el Señor Doctor Guerra.

La solicitud del Señor Mariano García, para que se le conceda matrícula de primer año de Medicina, pasó al Señor Doctor Casares, ordenándose que se pida informe al Señor Profesor de Anatomía, sobre si el peticionario ha concurrido á esa clase.

Se dió la segunda discusión al presupuesto de Egresos de la Universidad, y se ordenó que él pase á la comisión de los Señores Doctores Gándara, Casares y Cárdenas para que informen antes de la tercera discusión, que se dará el 24 del presente.

El Señor Doctor Guerra indicó: que el sueldo de los Señores Profesores debe ser, siquiera, el de ochenta

sucres mensuales; pues lo que ganan actualmente es muy poco en atención al trabajo que emplean y á la dignidad del cargo.

Cerróse la sesión.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*



*Sesión de 17 de Enero de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta correspondiente al 10 del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes:

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Tomás Caicedo G. ha presentado el comprobante que justifica la causa por la que no ha podido matricularse en tiempo oportuno.—Soy del parecer que se le debe matricular en virtud del artículo 4º núm. 16 de la Ley de Instrucción Pública, salvo el mejor concepto de la Junta Universitaria.—Quito, Enero 17 de 1896.—Antonio Guerra.”

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Son fundadas las razones alegadas por el Señor Mariano García, para solicitar se le matricule en el primer curso de la Facultad de Medicina; pues consta que, desde el 5 de Diciembre próximo pasado, ha concurrido á la clase de Anatomía y que anteriormente solicitó y obtuvo del Señor Ministro de Instrucción Pública permiso

para matricularse. Atenta la atribución 16 consignada en el artículo 4º de la Ley Orgánica, corresponde á la Junta Universitaria otorgar esta gracia, ya que aun puede dispensar la falta de matrícula; por tanto, y salvo el mejor acuerdo de la H. Junta, opino porque se acceda á la petición del Señor García.—Quito, Enero 17 de 1896.—Carlos Casares.”

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, poniendo en conocimiento de la Junta, que dicha Facultad había indicado la obra de Derecho Administrativo chileno para texto de Ciencia Administrativa; y se resolvió, que se reserve la discusión para cuando asista el Señor Rector.

Se dió cuenta con el siguiente oficio de la Facultad de Medicina:

“Señor Presidente de la Junta Universitaria:—La Facultad en que presido, aprobó en 7 de Diciembre próximo pasado, el informe siguiente:—“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Vuestra comisión encargada de estudiar la manera cómo debe distribirse la enseñanza de Higiene, para que ésta sea más perfecta, opina, Primero: que necesitando esta ciencia conocimientos de los más importantes ramos de la Medicina, debe hacerse este estudio en el curso del 5º año; siendo éste en la actualidad el menos laborioso para los estudiantes; Segundo: atendida la importancia, amplitud y complejidad de las materias que comprende la Higiene moderna, parece muy conveniente que se establezca una asignatura especial, para que su estudio sea más provechoso.—Quito, Diciembre 6 de 1895.—Ezequiel Cavallós Z.—Ricardo Ortiz.—Manuel María Almeida.”—Lo que tengo á honra poner en su conocimiento, para la aprobación de la Junta que tan merecidamente preside.—Dios y Libertad.—Lino Cárdenas.”

Puesto á discusión el informe transcrito, se mandó pasar á segunda.

Se leyó la solicitud del Señor Ramón Ojeda V. para que se le conceda matricularse en tercer año de Filosofía; y después de haberse visto los certificados que justifican la solicitud, se accedió á élla.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Alejandro

Flores A., para que se le exonere de los exámenes de Física experimental y Matemáticas, por haberlos dado ya en los cursos de Agrimensura, y se ordenó pasar al Señor Doctor Guerra para que informe.

Leído un oficio que la Señora Juana Miranda de Araujo dirige al Señor Decano de la Facultad de Medicina, acompañando el informe trimestral del trabajo práctico, y el esquema del mismo trimestre, y pidiendo que se reorganice la Casa de Maternidad, ahora que está concluido el juicio seguido por los herederos de la finada Juliana Vallejo, cuya casa está destinada á ese objeto por el Congreso de 1892; se ordenó que pasara en comisión al Señor Doctor Casares.

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector.*



ASCENCIÓN GÁNDARA.

*El Secretario.*

*Daniel Burbano de Lara.*

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

*Sesión de 24 de Enero de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 17 de los corrientes, fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe de la Comisión de Medicina, sobre el estudio de Higiene, y se ordenó pasar á tercera discusión.

Pasaron á la Comisión encargada de las reformas del Presupuesto, las solicitudes de los Señores Teófilo Espinosa J. y César Montalvo, relativas á reclamos de sueldos.

Se concedió al Señor Carlos Rodríguez Rivera la gracia de que pueda matricularse en primer año de Jurisprudencia, en virtud de la solicitud de dicho Señor al respecto, acompañando los certificados que justifican la razón de no haberse matriculado en tiempo oportuno.

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Barbano de Lara.*



*Sesión de 31 de Enero de 1896.*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 24 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—No le corresponde á la Junta Universitaria dictar disposiciones conducentes á la recaudación é inversión de las rentas; y, por lo mismo, tampoco le corresponde la recaudación de los bienes ó fondos de la Universidad. En tal virtud, salvo el mejor acuerdo de la H. Junta, creo que debe abstenerse de resolver acerca de la solicitud de la Señora Juana Miranda de Araujo, relativa á la casa que fué de la finada Señora Juliana Vallejo.—Quito, Enero 31 de 1896.—C. Casares."

Se leyó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Conforme al artículo 4º de la Ley Orgánica de Instrucción

Pública, atribuciones 14<sup>a</sup> y 15<sup>a</sup>, corresponde á la Junta Universitaria (cuyas funciones son las del extinguido Consejo General de Instrucción Pública), determinar los sueldos y aprobar el Presupuesto anual á propuesta de las respectivas Juntas Administrativas. En el proyecto que actualmente se discute, la Junta Administrativa de esta Universidad Central ha hecho alteraciones respecto de algunos sueldos, al mismo tiempo que ha formado el Presupuesto anual; por tanto, puede la Junta Universitaria proceder á la fijación de todos los sueldos que han de figurar en el presente año económico de 1896.

En la asignación de sueldos debe tomarse por base, no sólo el trabajo material que se presta, sino también y principalmente, la importancia relativa del empleado; debe consultarse una justa proporción á fin de que la escala de las recompensas corresponda á la gerarquía de los funcionarios que los merecen.

No es justo imponer trabajos gratuitos, tratándose de deberes permanentes, cuyo desempeño requiere sacrificio de tiempo y prestación de servicios de la mayor importancia.

El Vicerrector de la Universidad desempeña funciones propias, inherentes á su cargo, como las de formar parte de la Junta Administrativa y de la Universitaria; no está llamado únicamente á reemplazar al Rector, y el empleo importante que desempeña, no es inherente al profesorado, ya que se puede nombrar para Vicerrector á una persona que reúna los requisitos legales, entre los que no figura el de ser catedrático del Establecimiento. Cree, pues, la Comisión que el Vicerrector debe gozar permanentemente del sueldo de setecientos veinte sucres anuales.

Justo es aumentar el sueldo del Secretario y fijarlo en novecientos sesenta sucres anuales; y siendo los profesores acreedores á mayor recompensa, su renta anual debe ser la de mil doscientos sucres, y la de mil cuatrocientos cuarenta sucres la del Rector.

El primer amanuense debe tener un sueldo mayor que el del segundo, su renta debe ser de cuatrocientos veinte sucres.

Para el portero debe conservarse el sueldo anterior

de ciento cuarenta y cuatro sucres; así como para el jardinero.

Ni la Junta Administrativa, ni la Universitaria tienen derecho para crear empleados; pero si la autoridad competente crease el de Ayudante de la Biblioteca, el sueldo podrá ser el que se le ha designado.

Para otros empleados que están por crearse, se designará en el Presupuesto próximo, la suma que corresponda ó se adicionará al Presupuesto.

Para gastos de refección debe destinarse, lo menos, la suma de cuatro mil sucres, atentas las reparaciones urgentes que demanda el mal estado de la casa.

Como el trabajo del Ayudante de Química es asiduo, y supone conocimientos especiales en este importante ramo, debe conservarse la asignación anterior de trescientos ochenta y cuatro sucres anuales.

Consultando la debida proporción entre la asignación de que ha de gozar el Colector y el trabajo y responsabilidad inherentes al cargo, cree la comisión que debe fijarse en el cinco por ciento sobre lo que recaude.

Con estas modificaciones y salvo siempre el mejor acuerdo de la H. Junta, opina la comisión que debe aprobarse el presupuesto formado por la Junta Administrativa para el presente año de 1896.—Ascencio Gándara.—C. Casares.—Lino Cárdenas."

Dióse la tercera discusión al Presupuesto de "Egresos de la Universidad," y discutido artículo por artículo, fueron aprobados los siguientes:

Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el francés.....	\$	1.200.00
Para la de Derecho Romano y su historia.....	"	1.200.00
Para la de Legislación y Economía Política.....	"	1.200.00
Para la de Derecho Internacional público y privado.....	"	1.200.00
Para la de Ciencia Constitucional, Ad-		
Pasan.....	\$	4.800.00

	Vienen.....	\$	4.800.00
ministrativa y Derecho Administrativo...	"		1.200.00
Para la asignatura de Derecho Penal Ecuatoriano y Derecho Práctico.....	"		1.200.00
Para la de Derecho Comercial.....	"		1.200.00
Para la de Anatomía General y descriptiva.....	"		1.200.00
Para la de Fisiología é Higiene privada.....	"		1.200.00
Para la de Patología general é interna y Anatomía patológica.....	"		1.200.00
Para la de Clínica interna.....	"		1.200.00
Para la de Patología externa, Cirujía y Obstetricia.....	"		1.200.00
Para la de Terapéutica y Materia médica.....	"		1.200.00
Para la de Farmacia y Toxicología..	"		1.200.00
Para la de Medicina legal é Higiene pública.....	"		1.200.00
Para la de Bacteriología.....	"		1.200.00
Para la de Química inorgánica, analítica, cualitativa práctica.....	"		1.200.00
Para la de Química orgánica, analítica, cuantitativa práctica y fisiológica.....	"		1.200.00
Para la de Física experimental y médica.....	"		1.200.00
Para la de Botánica General y especial	"		1.200.00
Sueldo para la Profesora de Obstetricia práctica.....	"		360.00
Sueldo del Rector.....	"		1.440.00
" del Vicerrector.....	"		720.00
" del Secretario.....	"		960.00
" del Prosecretario.....	"		600.00
" del primer amanuense de la Secretaría.....	"		420.00
" del segundo id. de id..	"		360.00
" del Bibliotecario.....	"		600.00
" del Ayudante de Botánica, Mineralogía y Geodesia....	"		360.00
	Pasan.....	\$	29.820.00

Vienen.....	\$	29.820.00
Sueldo del Ayudante del Gabinete de Zoología.....	"	360.00
" del Ayudante del Gabinete de Química.....	"	384.00
" del Ayudante del Gabinete de Física.....	"	240.00
" del Portero.....	"	144.00
" del Jardinero.....	"	96.00
" del sirviente del Laboratorio de Química.....	"	96.00
" del Director de la Imprenta.....	"	300.00
" del Colector, el tres por ciento de las rentas que perciba del Tesoro, y el ocho por ciento en las demás cantidades.		
Asignación para conservar el jardín botánico.....	"	240.00
Museos y Gabinetes.....	"	1.000.00
Gastos de escritorio.....	"	120.00
<b>PROFESORES JUBILADOS</b>		
Señor Doctor Rafael Barahona.....	"	720.00
" " León Espinosa de los Monteros.....	"	720.00
" " Carlos Casares.....	"	360.00
Gastos de imprenta.....	"	1.000.00
Para las refecciones de la casa.....	"	4.000.00
Para gastos extraordinarios, prefiriéndose los del pararrayo.....	"	1.000.00
	\$	40.600.00

Se acordó suspender la discusión hasta resolver lo relativo á la jubilación del Señor J. Alejandrino Velasco, y cerróse la sesión.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

*El Secretario,*

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 7 de Febrero de 1896*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cárdenas, Casares y Guerra.

Leída el acta de 31 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de lo Interior, Culto é Instrucción Pública, acompañando una solicitud del Señor Leopoldo Romero, para que se le permita rendir los exámenes del tercer año de Humanidades, exonerándole de la matrícula respectiva; y se resolvió que la Junta Universitaria no tiene atribución para conceder esa gracia, y que, por lo mismo, no puede acceder á lo pedido por el expresado Señor Romero.

Se leyó un informe del Señor Doctor Guerra á la solicitud del Señor Alejandro Flores A., para que se le exonere de repetir el estudio de dos años de Física, opinando que se le debe exigir los certificados de haber rendido los exámenes de esas materias; y se resolvió que el informante pida, por Secretaría, dichos certificados al interesado.

Se aprobó en tercera discusión el siguiente informe:

“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Vuesta Comisión encargada de estudiar la manera cómo debe distribuirse la enseñanza de Higiene, para que ésta sea más perfecta, opina: 1º Que necesitando esta ciencia conocimientos de los más importantes ramos de la Medicina, debe hacerse este estudio en el curso de quinto año; siendo este en la actualidad el ménos laborioso para los estudiantes; 2º Atendida la importancia, amplitud y complejidad de las materias que comprende la Higiene moderna, parece muy conveniente que se establezca una asignatura especial para que su estudio sea más provechoso.—Quito, Diciembre 6 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.—Ricardo Ortiz.—Manuel María Almeida.”

Como se tomara en consideración que el año esco-

lar presente, está muy avanzado, y que por lo mismo, no podía llevarse á efecto lo acordado por el anterior informe, el Doctor Cárdenas, con apoyo del Doctor Gándara, hizo la siguiente moción, que fué aprobada:—"Que lo resuelto respecto al estudio de Higiene, rija desde el año escolar próximo venidero."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, por el que indica que la obra de Derecho Administrativo Chileno, debe servir de texto para Ciencia Administrativa, y se resolvió que se suspenda la designación de dicho texto.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Señor:—Vuestra Comisión encargada de informar en la solicitud del Señor Doctor Juan L. Espinosa, quien pide se le incorpore en la Facultad de Medicina de esta República; opina que: aun cuando los documentos presentados por el Señor Doctor Espinosa demuestran la competencia é idoneidad del expresado Doctor, así como el interés que él tiene por el progreso y adelanto de esta nuestra patria, á la que él considera como propia; según el Decreto del Congreso de 1888, deben reconocerse los títulos profesionales, y este requisito indispensable para la incorporación en una de las Facultades, le falta al Señor Doctor Espinosa, por haberlo perdido con su equipaje, según él lo asegura; por tanto, para proceder en conformidad con la Ley, debe el Señor Doctor Espinosa solicitar nuevamente el Título de Doctor.—Quito, Enero 31 de 1896.—Ascencio Gándara.—Lino Cároenas."

Se acordó retirar el informe dado por los Señores Doctores Casares y Guerra á la solicitud del Señor J. Alejandrino Velasco, en consideración á las dificultades que se han presentado después, con motivo de los nuevos documentos que se han tenido á la vista; y se resolvió que se discuta dicha solicitud, tomando en cuenta previamente los puntos siguientes: 1º si la Junta Universitaria que ha sucedido en las atribuciones del Consejo General, puede reever los actos de éste, en casos como el actual, y después de discutido el asunto largamente, se

resolvió que sí; esto es, que puede reever los octos del Consejo General en casos como el del Señor Alejandrino Velasco.

Cerróse la sesión.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 10 de Febrero de 1896*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada.

Se puso á discusión el segundo punto de los relativos á la jubilación del Señor J. Alejandrino Velasco, concebido en estos términos: "Si habiendo constancia oficial de que en el libro correspondiente no existe el acta de la sesión en que, según se dice, la Facultad de Matemáticas declaró texto de enseñanza una obra del Señor Velasco, puede admitirse otra prueba para justificar el hecho," se resolvió que pueden admitirse otras pruebas; y que, en consecuencia, se oficie al Señor Velasco transcribiéndole esta resolución, para que rinda las suyas en el término de quince días; mas como el Señor Rector pidiera reconsideración de lo resuelto, se accedió á ella por voto de todos los miembros de la Junta.

Cerróse la sesión.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 21 de Febrero de 1896*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Fue leída y aprobada el acta de 10 de los corrientes.

Puesta en conocimiento de la Junta una petición del Señor Alejandro Velasco, en la cual exige que apesar de haber solicitado se le devolviesen los documentos relativos á la jubilación, insiste en que ésta se resuelva; se pasó á reconsiderar el segundo de los puntos: "Si habiendo constancia oficial de que en el libro correspondiente no existe el acta de la sesión en que, según se dice, la Facultad de Matemáticas declaró texto de enseñanza una obra del Señor Velasco, puede admitirse otra prueba para justificarse ese hecho. "Cada uno de los Señores concurrentes expuso largamente su parecer, y fundándose todos en que la respectiva acta era el único instrumento público que justifica los acuerdos de las facultades universitarias, resolvió la Junta que no reconocía la jubilación del Señor Velasco, en cuanto sea consecuencia de la obra que se supone aprobada, como texto de enseñanza.

Y considerando después la Junta que el Consejo General, para jubilar al Señor Velasco, atendió no solo á la obra, sino también al tiempo en que el mismo Señor había desempeñado el cargo de Catedrático de Matemáticas, resolvió además, que previo informe de los Señores Vicerrector, Doctor Casares y Doctor Cárdenas, determinaría, en la sesión próxima, los efectos que, acerca de la Jubilación, había surtido el largo tiempo en que el Señor Velasco sirvió como profesor de Matemáticas.

Cerróse la sesión.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 28 de Febrero de 1896*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares y Guerra.

Leída el acta de 21 del presente, fue aprobada.

Visto que el Tribunal de Cuentas no había contestado el oficio en que pidió informe, sobre el tiempo de servicio del Señor Alejandrino Velasco, como Profesor de esta Universidad, se resolvió aguardar dicha contestación, para continuar discutiendo el asunto relativo á la jubilación de dicho Señor.

El Señor Rector expuso: que como varios de los Señores Profesores son funcionarios que reciben sueldo del erario directamente, se había dirigido al Señor Ministro de Instrucción Pública, consultándole si dichos Señores pueden recibir al mismo tiempo el sueldo de tales funcionarios y de Profesores, que el Señor Ministro, sin resolver el punto, contestó que se aplicase la ley; y que, contándose entre las atribuciones de la Junta Universitaria el desidir sobre las dudas que, en cuanto al sentido de la ley se presenten, deseaba oír su dictamen sobre el punto consultado.

El Señor Doctor Casares dijo: que se excusaba de manifestar su opinión acerca del punto consultado, por cuanto es miembro de la "Comisión revisora de los Códigos." Puesta á consideración de la Junta la expresada excusa, la declaró sin lugar, y se discutió la consulta, la que fue resuelta afirmativamente; esto es, que pueden recibir ambos sueldos.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores. Cornelio Arcos, Manuel M. Godoy y Amador Castro, relativas: la primera, á cambio de matrícula de una Facultad en otra. y las segundas, á que se les permita matricularse en primer año de Jurisprudencia y curso de Literatura respectivamente; y se resolvió que informe el Señor Doctor Guerra á la del Señor Arcos y que se niegue las de los otros Señores por extemporáneas.

Se cerró la sesión.

*El Rector,*—LUIS F. BORJA.

*El Secretario,*—Daniel Burbano de Lara.

*Sesión de 6 de Marzo de 1896.*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Fue leída y aprobada el acta de 28 de Febrero próximo pasado.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor J. Cornelio Arcos, se ha matriculado en la Facultad de Medicina, en el tiempo que la ley ordena, y pide la traslación de esa matrícula á la de Jurisprudencia.—Opino, salvo el mejor concepto de la H. Junta, que se debe acceder á esta solicitud, ya que el N<sup>o</sup> 16 del artículo 4<sup>o</sup> de la Ley de Instrucción Pública habla solo de la falta de matrícula en tiempo oportuno; tanto más, cuanto que el Señor Arcos ha estado concurriendo ya á las clases de Jurisprudencia, considerándose como alumno de la Universidad.—Quito, Marzo 6 de 1896.—Antonio Guerra.”

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Julio Cesar Donoso, ofreciendo en venta un pedazo de mandíbula de mastodonte, y se mandó pasar á la Junta Administrativa.

Se leyó la solicitud del Señor Doctor Juan L. Espinosa para que se le devuelva los documentos presentados con el objeto de que se le exonere de la presentación del título de médico, y se ordenó que se le entregue dichos documentos; manifestándole que aun para declararlo apto al exámen de incorporación necesita presentar el título, como requisito indispensable según la Ley de Instrucción Pública.

Se mandó archivar un oficio del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el que comunica que el archivero de ese Tribunal no puede, por lo pronto, ocuparse en buscar los datos relativos á comprobar el tiempo que el Señor Alejandrino Velasco ha sido profesor de Matemáticas.

Se leyó la solicitud del Señor Don J. Alejandrino Ve-

lasco para que se le devuelva los documentos relativos á su jubilación, y se ordenó que se le entregue.  
Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 13 de Marzo de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 6 del presente, fue aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública, en los que indica la remisión de las solicitudes de los Señores Nestor Serrano y Salvador Espinosa, para que se dispense al primero las faltas á la clase de Derecho Público, y se conceda matrícula de primer año de Jurisprudencia al segundo; y se ordenó pasar la primera á comisión del Señor Doctor Guerra, y la segunda á la del Señor Doctor Casares.

Se aprobó la indicación hecha por la Facultad de Medicina, respecto de profesores sustitutos en las personas de los Señores Doctores Manuel Jijón Bello, Miguel Román, Dositeo Batallas y O. R. G. Blom, para las asignaturas de Terapéutica y Materia Médica, Anatomía, Clínica interna y Química orgánica, analítica cuantitativa práctica, respectivamente.

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 16 de Abril de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 13 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe.—“Señor Rector: El alumno Salvador Espinosa ha hecho su solicitud en tiempo oportuno, por lo cual no le es imputable el retardo en el despacho. Los informes del Señor Rector y del Señor Gobernador de Loja le son favorables y le hacen acreedor á la gracia que pide. Como asegura, además, que asiste á las clases, creo que debe matricularse en el primer curso de Jurisprudencia; pero con la obligación de presentar para los exámenes los certificados de asistencia. Tal es mi concepto, salvo el mas ilustrado de la H. Junta Universitaria. Abril 16 de 1896.—Carlos Casares.”

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, acompañando una solicitud del Señor Manuel Cruz Morante, para que se admita en las Universidades de esta República, á su hijo Adán, y se mandó pasar al Señor Doctor Guerra para que informe.

Se negó la solicitud de la Señora Mercedes Bucheli, contraída á que se dispense las faltas de asistencia del jóven Juan Cornelio Bucheli, á las clases de tercer año de Filosofía en el Colegio de San Gabriel, fundándose para ello en el informe adverso del R. P. Rector de dicho Colegio.

Se dió cuenta con la renuncia del Señor Antonio Mórtensen del cargo de Profesor de Química, y se mandó suspender la discusión.

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 30 de Abril de 1896.*

Presididos por el Señor Vicerector, concurrieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 16 del presente, fue aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Adán Cruz Morante ha hecho sus estudios en el Colegio de San Miguel de Piura, República del Perú. Presenta certificados auténticos que acreditan los exámenes rendidos por dicho Señor; y como la Ley Orgánica de Instrucción Pública, no exige otro requisito para permitir que los extranjeros continúen sus estudios en esta República, creo se debe acceder á la petición, salvo el mejor parecer de la respetable Junta. Quito, abril 30 de 1896.—Antonio Guerra.”

Se dió cuenta con la solicitud de varios estudiantes de quinto año de Jurisprudencia para que se ordene que se les confiera matrícula de sexto año, en virtud del Decreto sobre libertad de estudios, de 15 del presente mes; y se mandó pasar al Señor Doctor Casares para que informe.

Se leyó una solicitud del Señor Teodomiro Duarte para que se le admita un exámen correspondiente al primer año de Jurisprudencia; y se mandó que informe el Señor Doctor Guerra.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, en el que avisa que dicha Facultad ha indicado al Señor Doctor José M<sup>a</sup> del Corral, para profesor sustituto de Patología externa y Obstetricia; y se aprobó tal indicación.

Se leyó la solicitud del Señor Miguel Chiriboga, para que se declare texto su obra de Sastrería; y se mandó pasar al Señor Doctor Guerra para que informe.

El Señor Doctor Guerra manifestó que no hay uniformidad en los textos adoptados para la instrucción primaria, según lo había notado en la visita que acababa de hacer á las escuelas; y que siendo de suma importancia el que dichos textos sean unos mismos en toda la República, debía hacerse la determinación obligatoria de ellos;

y se resolvió que para conseguir tal uniformidad desde el año venidero, se pida informe á todos los Señores Subdirectores de las provincias sobre los textos que han adoptado en sus respectivas escuelas.

Cerróse la sesión.

*El Vicerector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 16 de Mayo de 1896*



Presididos por el Señor Doctor Ascencio Gándara Vicerector, concurren los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 30 de Abril próximo pasado, fué apropiada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Antonio Sánchez, en el que se excusa de concurrir á los exámenes de Matemáticas. por encontrarse extinguida aquella Facultad, y creer que para ser llamado como examinador, hay necesidad de un acuerdo de la Junta Administrativa; y se resolvió que se conteste, asegurándole que no hay tal necesidad, desde que, según el artículo 112 del Reglamento General de Estudios, puede el Rector, Vicerector ó el Decano, en sus casos, llamar á personas de fuera, á falta de catedráticos principales ó sustitutos.

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en el que pide que se dé á conocer cuál ha sido la resolución de la Junta acerca de las solicitudes de los estudiantes del Colegio de San Bernardo

de Loja, para que se les dispense la irregularidad de haber sido aprobados en varios exámenes con una sola votación; y se ordenó que se conteste que dicha resolución había sido favorable á los estudiantes, como lo asegura el Señor Duarte, según aparece de las actas del Consejo General de Instrucción Pública, de fechas 10 y 31 de Julio de 1894.

Se aprobaron los siguientes informes:

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Decreto Supremo de 15 de Abril, faculta á los estudiantes de enseñanza superior, para que puedan cursar, en cada año, más ramos de los detallados por el Reglamento General de Estudios; y á este fin, previene que se determinen en la matrícula respectiva las materias que cada alumno se proponga estudiar.—No se ha hecho alteración ninguna en cuanto al tiempo de las matrículas ni con respecto al de la duración de la enseñanza, quedando siempre sujeta al año escolar.—En consecuencia, no puede accederse á la precedente solicitud, concediendo á los cursantes de quinto año de Jurisprudencia el derecho de matricularse en el sexto año; porque el presente curso está ya muy avanzado y habría que alterar, para los peticionarios, las fechas del año escolar que deben ser uniformes para todos. Por estas razones, y salvo el mejor acuerdo de la H. Junta, creo que debe negarse la mencionada solicitud.—Quito, Abril 4 de 1896.—Carlos Caesares.”

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La solicitud del Señor Nestor Serrano, estudiante de Derecho Público en el Colegio Nacional de San Luis de Cuenca, pide que se le dispense la asistencia á la clase para continuar sus estudios, y presenta como comprobante el informe del Señor Doctor José Peralta, quien asevera que el referido Señor Serrano no ha asistido sino cuatro ocasiones á las clases, llevando en éstas malas lecciones. Ni la Ley Orgánica de Instrucción Pública, ni el Reglamento General de Estudios, dan esta atribución á la Junta Universitaria. Por tanto, creo se debe negar á la petición del Señor Serrano, salvo el mejor concepto de la Junta.—Quito, Mayo 16 de 1896.—Antonio Guerra.”

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Teodomiro Duarte Cueva ha hecho sus estudios en el Colegio de San Bernardo de Loja. Ha sido matriculado en el primer año de Derecho Civil y Canónico, no tiene sino diez y ocho faltas justificadas á la puntual asistencia á las referidas clases. El Reglamento General de Estudios, requiere treinta faltas para declarar perdido el año. De todo lo expuesto, presenta el Señor Duarte comprobantes auténticos y satisfactorios; por lo mismo, soy de opinión de que debe acceder á su solicitud, en la que pide se le permita rendir su examen de primer año de Derecho Civil, y continuar sus cursos de Jurisprudencia, salvo el más acertado parecer de la Junta.—Quito, Mayo 16 de 1896.—Antonio Guerra.”

Se leyó un oficio de la Señora Juana Miranda de Araujo, en el que denuncia que la Señora Teresa Peña ha obtenido su título de Comadrona, sin presentar el certificado de la profesora de práctica; y pide, que para lo sucesivo, se le avise á qué debe atenderse para evitar que se repita hechos de esta naturaleza; y se ordenó que se pase tal oficio á la Facultad de Medicina.

Cerróse la sesión.

*El Vicerctor,*

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL  
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 11 de Junio de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 16 de Mayo próximo pasado. fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide informe sobre una solicitud del Señor J. Alejandro Velasco, relativa á reclamos de sueldos, como profesor jubilado; y se comisionó para tal informe al Señor Doctor Casares.

Se leyó otro oficio del mismo Señor Ministro, en el que comunica: que el Señor Jefe Supremo de la República ha concedido al Señor Arcesio Alvarez la facultad de rendir los exámenes correspondientes al presente año escolar, sin necesidad de presentar certificado de asistencia á clase, y se mandó poner este particular en conocimiento del Señor Decano de la Facultad respectiva.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de Pichincha, en el que acusa recibo de los inventarios de los Gabinetes, Laboratorios y Museos de este Establecimiento y reconoce la propiedad de la casa del Establecimiento alegado por el Señor Rector, y se mandó que se archive.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Cumpliendo la comisión que Ud. me impuso en la sesión pasada, he leído detenidamente la obra que lleva el modesto título de “Cartilla del aprendiz de Sastrería,” escrita por el ecuatoriano Señor Manuel Chiriboga Albear, perteneciente al gremio de Sastrería en esta Capital.—Si quisiese dar, por mi propio juicio, una luz á la Honorable Junta Universitaria á fin de que ejerza un acto de justicia, me vería imposibilitado por la falta de conocimientos en el ramo; mas he apelado al de personas próbas y conocedoras, fuera de los documentos lucidos que, por sí solos, alcanzarían beneplácito y aprobación en cualquier tribunal.

La obra consta de ocho capítulos; de los cuales, cuatro están impresos en edición de lujo, y los restantes me ha presentado manuscritos el autor.

El fin es enseñar con la mayor claridad y alcanzar eficazmente la comprensión de las explicaciones, valiéndose para esto de abundantes láminas que ilustran el texto.—Su estilo sencillo y correcto.—El I. Concejo Cantonal ha aprobado dicha obra en Enero del presente año. El Gremio de Sastrería ha reconocido también su mérito en términos que honran sobre-

manera al autor. Diplomas y medalla de oro de primera clase concedidos por el Jurado de la Exposición Nacional de 1892, hacen otro tanto. Ultimamente, se me ha remitido como á Subdirector de Instrucción Pública, el programa de los Talleres Salesianos, dirigido por profesores europeos, donde consta que la mencionada obra, está sirviendo de texto. En vista de lo expuesto, creo, H. Señor Presidente de la Junta, salvo su más acertado juicio, debe accederse á la solicitud del Señor Chiriboga, premiando así la laboriosidad de un artesano que ha dado, el primero, un paso de verdadero progreso en el terreno de su arte, honrando, á la vez nuestra patria.—Quito, Mayo 28 de 1896.—Antonio Guerra.”

Cerróse la sesión.

*El Vicerector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

*Sesión de 26 de Junio de 1896*

Presididos por el Señor Vicerector, concurrieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 11 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Leída la representación que el Señor Alejandrino Velasco ha elevado al H. Señor Ministro de Instrucción Pública, creo que el informe pedido por este Ministerio, debe reducirse á la siguiente exposición:—“En la sesión de 29 de Noviembre próximo pasado, se dió cuenta con una solicitud del Señor Velasco, sobre pago de sueldos y re-

conocimiento de la jubilación concedida por el Consejo General de Instrucción Pública, y se nombró una Comisión para que informara acerca de estos particulares. En la sesión próxima de 6 de Diciembre, se presentó el informe en sentido favorable al peticionario; porque la Comisión había contraído su exámen sólo á los documentos que se habían adjuntado á la solicitud. Puesto á discusión, se resolvió diferir la resolución para otra sesión, atentas las observaciones que se hicieron. Continuando la discusión en la sesión del 13, se resolvió que el interesado presente todos los documentos en que había fundado su petición al Consejo General. En la sesión de 7 de Febrero del presente año, en atención á los nuevos documentos que se tuvieron á la vista y que demostraron que no existía acta ninguna en que constara que la Facultad de Matemáticas hubiese declarado como texto obra alguna del Señor Velasco, de acuerdo con los Señores comisionados, se resolvió retirar el aludido informe, y en su lugar se sometieron á discusión estos dos puntos:—1º Si la Junta Universitaria, que ha sucedido en las atribuciones del Consejo General, puede reever los actos de éste, en casos como el actual; y 2º Si habiendo constancia oficial de que en el libro correspondiente no existe el acta de la sesión en que, según se dice, la Facultad de Matemáticas declaró texto de enseñanza una obra del Señor Velasco, puede admitirse otra prueba para justificar ese hecho; y se resolvió afirmativamente el primero.—En la sesión de 10 del mismo mes, estuvo la mayoría de la Junta por la afirmativa en cuanto al segundo punto; pero, pedida inmediatamente la reconsideración, convinieron en ella todos los miembros.—En la sesión del 21, tuvo lugar la reconsideración, y se resolvió que no se reconocía la jubilación del Señor Velasco, en cuanto se refiere á la obra que se supuso aprobada como texto, y que se aceptaba por el tiempo en que este Señor había desempeñado el cargo de catedrático de Matemáticas, y para la determinación de este tiempo, se nombró una comisión.—En la sesión del 6 de Marzo, consta que, dada cuenta con una solicitud del Señor Velasco, retirando la relativa á la jubilación y pidiendo se le devuelvan sus documentos, se ordenó que se devolvie-

sen.—Esta es la exacta relación de lo ocurrido con respecto á la solicitud de que se trata, y demuestra que la Junta Universitaria ha procedido con la imparcialidad y rectitud á que procura subordinar sus resoluciones, después de concienzudo y detenido examen. Pone también de manifiesto la impudencia de las falsas imputaciones del peticionario. La Junta rechaza tan inmerecidos como audaces cargos y extraña que no se haya devuelto al Señor Velasco su solicitud, para que la presente en los términos que exigen la verdad y el respeto que debe guardarse en toda representación.—Quito, Junio 29 de 1896.—C. Casares." La Junta ordenó se transcriba el preinserto informe al Señor Ministro de Instrucción Pública."

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Elías Troncoso, para que se le reconozca el título de Doctor en Jurisprudencia, obtenido en la República de Colombia, fundándose en el Decreto de 24 de Mayo del presente año, dado por el Señor Jefe Supremo de la República; y después de leído el Decreto en referencia, se declaró reconocido dicho título, ordenándose que se deje constancia de él en el libro respectivo.

Se leyó la renuncia que, del cargo de profesor sustituto de Derecho Práctico, hace el Señor Doctor Augusto Bueno, y se resolvió que se le acepte y se comunique al Señor Decano de la respectiva Facultad, para que haga nueva indicación.

El Señor Doctor Casares indicó que debían establecerse tres tribunales de la Facultad de Jurisprudencia para recibir los exámenes del presente año; y que no habiendo sino siete profesores, debía llamarse dos de fuera, recabando de la Junta Administrativa la retribución respectiva; y aceptada que fué por todos los miembros de la Junta, se ordenó que se oficie á la Junta Administrativa en el sentido indicado.

Cerróse la sesión.

*El Vicerector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

*El Secretario,*

*Daniel Burbano de Lara.*

## ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

*Sesión de 16 de Marzo de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta del 24 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Julio C. Donoso, para que se le compre un trozo de mandíbula de mastodonte, y se ordenó que pase á comisión del Doctor Cevallos, para que informe de acuerdo con el P. Sodiro.

Se leyeron los oficios del Señor Ministro de Instrucción pública, en los que comunica que el Señor Jefe Supremo ha dispensado al Señor Carlos Terrán del pago de los derechos correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia y á los Señores Nicolás Baca y Carlos A. Barreiro de los del mismo grado en Medicina; y se mandó dar aviso al Colector del Establecimiento.

Se leyeron los informes del Señor Leopoldo García á las solicitudes de los Señores Domingo Cervantes y Angel P. Jara, relativos á sueldos devengados; y se ordenó que vuelvan dichas solicitudes al Señor Doctor Peñaherrera, juntamente con los informes predichos.

Mandóse pagar á los Señores Arturo Martínez, Luis J. Sánchez y J. Alejandrino Velasco el sueldo que respectivamente les pertenece por el mes de Octubre próximo pasado; advirtiéndose que dicho pago debe hacerse con lo anteriormente dispuesto; esto es, con los fondos correspondientes á ese mes, y que al Señor Velasco se le dé únicamente lo que le corresponda como á profesor en servicio y no como á jubilado, mientras no se resuelva este punto por la Junta Universitaria, á la que se mandó oficiar preguntándole el resultado de la solicitud del Señor Velasco á ese respecto.

A petición del interesado, se declaró legal la dispensa de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Medicina, concedida al Señor Juan Antonio López, por el Congreso de 1894; y se ordenó oficiar al Colector.

Se mandó dar al Señor Heliodoro Saenz la canti-

dad de veintinueve sucres sesenta centavos que pidió para compra de varias sustancias necesarias para un baño arsenical con que debe reparar las aves y animales del Gabinete de Zoología, advirtiéndose que la compra la haga de acuerdo con el Colector.

Se leyó el contrato celebrado entre los Señores Director de la Imprenta y Luis N. Dillon, relativo á la edición de la "Revista Figaro"; y se ordenó se ajuste ese contrato á las condiciones del celebrado con el Señor Vicente Pallares Peñafiel, para la de la Revista Ecuatoriana.

Se aprobó el siguiente informe.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.— Señor:—Vuestra comisión nombrada para el estudio y revisión de los Presupuestos de esta Universidad, presentados por el Señor Colector, por los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, emite el siguiente informe:—Todas las partidas sentadas en el Egreso son exactas, pues todas éllas están acompañadas de su respectivo documento firmado por la persona que ha percibido la correspondiente suma. Por el contrario, las partidas de Ingreso no tienen comprobante que las acredite. Sería bien, que en lo sucesivo se le exija que tanto el egreso como el ingreso los presente documentados. También parece oportuno, Señor Rector, la siguiente observación:

Los presentados por el Señor Colector para la aprobación de esta H. Junta, no son propiamente presupuestos mensuales de la Universidad Central, no son sino partidas de las entradas y salidas parciales de la caja de la Colecturía en los meses á que se refiere el Colector; por tanto, debe aprobarse como cuentas parciales de esos meses, y no como presupuestos, una vez que no están satisfechas todas las necesidades del Establecimiento, pues no se han cubierto las cantidades de ingreso y egreso que reza el verdadero Presupuesto. Este es, Señor, el juicio de la Comisión, el que lo sometemos á la deliberación de la H. Junta.— Quito, Mayo 2 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambraño.—Modesto A. Peñaherrera.»

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario.

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 26 de Marzo de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que se ha dispensado al Señor Andrés Duarte C. de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia, y se ordenó que se dé aviso de ello al Señor Colector.

Se aprobaron los siguientes informes:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Según lo expone el Señor Leopoldo C. García, faltan algunas especies en el Museo de Zoología, cuya conservación y cuidado estuvieron á cargo del Señor Don Domingo Cervantes; y por esto juzgo que debe exigirse al Señor Cervantes que entregue esas especies.

Por lo que concierne al sueldo reclamado por el Señor Cervantes, débesele pagar con los fondos apropiados hasta el día en que el Señor García aceptó el cargo, y siempre que haya constancia de que el Señor Cervantes haya entregado las especies arriba indicadas, ó no sea responsable de la pérdida de ellas. Este mi parecer, lo someto al ilustrado criterio de la Junta.—Quito, Mayo 26 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.»

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Señor Leopoldo García que ha subrogado al Señor Angel P. Jara en el desempeño de Ayudante del Gabinete de Geodesia; expone: que el Señor Jara no ha entregado algunos objetos de ese Gabinete, y por esto no debe cancelarse la fianza que dicho Señor la rindió; y bien al contrario, débese exigir al Señor Jara la entrega de esas especies.

En cuanto al sueldo que reclama el Señor Jara, creo que se le debe pagar hasta el día en que aceptó el cargo el Señor García, y siempre que pague el Señor Jara el valor de las especies que faltan ó que pruebe que no es responsable de esa falta.—Quito, Mayo 26 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.»

Se leyó el siguiente contrato:

«Luis N. Dillon, por una parte, y el Director de la Imprenta de la Universidad por otra, se obligan por el presente contrato: 1º A publicar mensualmente «La

Revista de la Sociedad Figaro,» en folleto de tres pliegos ó sean veinticuatro páginas. En dicho periódico no se publicará ningún trabajo que tenga relación con la política interna del Ecuador.—2' La plancha de cada página será en cuarto mayor.—3' En las condiciones anteriores, la Imprenta de la Universidad cobrará treinta y dos pesos cuatro reales por cada número constante de seiscientos ejemplares; compréndese en este precio la encuadernación y las cubiertas ó carátulas.—4' Cuando los Redactores de la «Revista de la Sociedad Figaro,» tuviesen á bien aumentar el volumen de ella, el aumento en el precio será proporcional al trabajo de la imprenta.—Cada folleto se escribirá en *pica* ó *smoll*, salvo las notas y una que otra página cuando fuere necesario otro tipo, de común acuerdo con el Director de la Imprenta.—6' La Imprenta dará las pruebas para la corrección del modo siguiente: la primera será comparada en el mismo establecimiento, la segunda y la tercera armada en planchas se entregará al Director del periódico, en la cual pondrá la orden de poder imprimirse.—7' El valor del número será pagado en dos dividendos; el primero á principios del trabajo y el segundo á la entrega del número.—8' Ambas partes se obligan á observar el Reglamento de la Imprenta de la Universidad en todo lo que no se oponga al presente contrato.—Quito, 23 de Mayo de 1896.—Luis N. Dillon.—Nicanor Arboleda.—Puesto á discusión, fué aprobado con las siguientes modificaciones:—De la clausula primera se eliminaron las palabras «interna del Ecuador»; y á la tercera se agregaron las siguientes: «Esta cantidad se pagará aunque se rebaje el número de pliegos.»

Se dió cuenta con la renuncia del Señor César Montalvo, del cargo de Colector de este Establecimiento y se mandó que informe al Doctor Peñaherrera.

Se tomó en consideración la solicitud del Señor Reinaldo Molina, para que se le mande pagar los sueldos que le corresponden por los meses de Octubre y Noviembre del año próximo pasado, como Ayudante que fué del Jardín Botánico; y se ordenó que se oficie al Señor Colector, para que pague lo correspondiente al mes de Octubre y lo de Noviembre hasta el 22 de ese mes.

Se mandó pagar al Señor Doctor Aparicio Batallas T. la suma de once sures ochenta y cinco centavos, valor del presupuesto de los gastos que se han hecho y deben hacerse en el Gabinete de Física.

Se leyó un oficio suscrito por los Señores Antonio Mórtsen y Carlos Egas C.; y se resolvió que se oficie al Señor Colector para que haga componer el tumbado y piso que indican; que se oficie al Doctor Manuel Baca M. para que venga á entregar la Biblioteca del extinguido Instituto de Ciencias á los Señores Prosecretario y Doctor Aparicio Batallas T.; que se oficie igualmente al Ayudante del Laboratorio de Química, estimulándole para que cumpla con sus deberes, y á los Señores Profesores indicándoles que se ha accedido á todas sus indicaciones.

Se leyó la solicitud de varios empleados subalternos de este Establecimiento, para que se les pague sus sueldos con la misma preferencia que á los de la Secretaria; y se ordenó que se oficie al Colector, indicándole que debe pagar á dichos subalternos, después de cubrir los sueldos á los empleados de la Secretaria.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Leopoldo Garcia, reclamando sueldos devengados como Ayudante del Gabinete de Mineralogía, Geología y Paleontología; y se ordenó que informe el Señor Doctor Cevallos.

Se aprobó el siguiente informe;

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Puesto que el Señor Profesor de Física corrobora en su informe la verdad de lo expuesto por el Señor Jaramillo, es justo se proceda á la cancelación de la fianza hipotecaria que este Señor ha prestado para el cargo de Ayudante en el Gabinete de Física.—Débese ordenar también el pago de los sueldos que se reclaman, previo informe del Señor Colector de no haberlos satisfecho. Lo expuesto, contiene mi parecer que lo someto al criterio ilustrado de la Junta.—Quito, Enero 2 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.»

Se leyó el oficio del Señor Angel P. Jara, acompañando unos recibos, y se mandó pasar al Doctor Peñaherrera para que informe.

Se aprobó la cuenta pasada por el Señor Pedro Janer de los fondos pertenecientes á la Biblioteca, y que le han sido entregados de la Aduana de Guayaquil, con el saldo de quinientos noventa y un sucres veintiun centavos (591.21) á favor de la Universidad; y se ordenó oficiar al dicho Señor, dándole tal aviso.

Se aprobó el contrato celebrado por el Señor Colector con el Señor Gualberto Pérez para la colocación de tres pararrayos en este Establecimiento, por la

suma de ciento cincuenta sucres; pero con la condición de que han de ser aprobados por el Señor Doctor Aparicio Batallas T.

Se ordenó que se escriba al Señor Janer autorizándole para que entregue al Señor Vicente Ortoneda la suma de diez y seis sucres ochenta centavos, para la compra de doscientos pliegos de papel de color, pedidos por el R. P. Sodiro, para el Gabinete de Botánica.

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*



*Sesión de 9 de Abril de 1896*

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos,

Leída el acta de 26 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que avisa que ha remitido al Ministro de Hacienda copia del presupuesto de gastos de la Universidad y que el Señor Jefe Supremo ha exonerado al Señor Luis F. Flores de los derechos de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia; y se ordenó que pase el primero al conocimiento de la Junta Universitaria y que se oficie al Colector dándole aviso de lo resuelto en el segundo.

Se aprobó el siguiente informe:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Señor César Montalvo ha manifestado que es irrevocable su renuncia; y que por esto, es mi opinión que la H. Junta Administrativa acepte la renuncia, y proceda, en uso de la facultad legal, á elegir inmediata-

mente la persona que debe subrogar á dicho Señor Montalvo, pues hay absoluta necesidad de tal empleado. Este es mi parecer, que lo someto al ilustrado criterio de la Junta.—Quito, Abril 9 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.

Procedióse á la elección de Colector, por votación secreta, y de ella resultó un voto por el Señor José Ignacio Proaño, otro por el Señor Cornelio Valencia, y otro por el Señor Ignacio Baca; y como ninguno obtuviese mayoría, votóse por segunda vez y resultaron tres votos por el Señor Cornelio Valencia, por cuya razón la Junta declaró legalmente electo al expresado Señor.

Se leyeron las solicitudes de los Señores Julio C. García y L. Homero Carrera, sobre dispensas de derechos de grados en Ingeniería y Topografía y se mandó pasar al Señor Doctor Peñaherrera para que informe.

El Señor Doctor Peñaherrera hizo la siguiente moción: "Que se nombre una comisión para que se acerque al Señor Ministro de Instrucción Pública y le haga ver que es perjudicial la demasiada prodigalidad en las dispensas de derechos de grados;" aprobada que fué, el Señor Vicerrector nombró para tal comisión á los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Es justo el reclamo del Señor Leopoldo L. García, que hace por el pago de sus sueldos caídos, como Tenedor que fué de los gabinetes de Mineralogía, Geología y Paleontología. A más de ser legal su solicitud, esta recomendada por el informe é inventario respectivos presentados por el Señor Doctor Aparicio Batallas; pues, por esos documentos, se verá que el Señor García se ha desempeñado con el más esmerado cuidado y honradez. Así mismo, una vez que ha cesado en ese empleo y consta que no se imputa cargo alguno de responsabilidad, se debe ordenar la cancelación de su escritura de fianza. Este es el juicio de vuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Junta.—Quito, Abril 9 de 1896. Ezequiel Cevallos Zambrano.»

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

*El Secretario,*

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 17 de Abril de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Batallas.

Leída el acta de nueve del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Peñaherrera dió cuenta de la comisión que se le dió para que se entendiera con el Señor Ministro de Instrucción Pública, á fin de impedir la demasiada prodigalidad en las dispensas de derechos de grados; manifestando que dicho Señor Ministro le ha ofrecido entenderse con el Señor Jefe Supremo al respecto, para que dichas dispensas sean menos frecuentes; ó que, por lo menos, se concedan de acuerdo con las Facultades Universitarias.

Se leyó el oficio del Señor José Cornelio Valencia, en el que ofrece la fianza de los Señores Doctores Lino Cárdenas, Vidal Ortiz, Rafael Portilla y Jacinto Fierro, para que respondan por los resultados del Cargo de Colector de este Establecimiento, y puesta á discusión, se aprobó la moción siguiente del Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Peñaherrera: «Que tomando en cuenta el art. 46 del Reglamento de Estudios, se admitan los fiadores presentados por el Señor Cornelio Valencia, siempre que éstos se obliguen hasta por la suma de doce mil sures y que se procure que dichos fiadores sean solidarios.»

La Junta nombró de Colector ad hoc al Señor Doctor José M. Borja. para que acepte la escritura de fianza á nombre de la Universidad.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en los que, respectivamente, avisa que la Facultad ha nombrado al Señor Doctor José M. Borja para miembro de la Junta Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Señor Jefe Supremo; y pide que los fondos de la Facultad se depositen en un Banco, para ocurrir por los obras necesarias para las diversas asignaturas. Cuanto al primero, se resolvió que se archive; y respecto del segundo, se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Peñaherrera, con apoyo del Señor Doctor Borja.—  
«1.º Que se ordene al Señor Colector que deposite en el Banco Comercial y Agrícola y á orden del Señor Rector, todos los fondos existentes y que corresponden á la Biblioteca y 2.º Que se oficie á los Colectores

Señores Tobar, Montalvo y Valencia para que informen sobre qué parte corresponde de esos fondos á cada una de las Facultades; y 3.º que se oficie á las Facultades de Jurisprudencia y Medicina para que indiquen la parte que á cada una de ellas corresponde en esos fondos,

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 18 de Abril de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja y Batallas.

Leída el acta de 17 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Borja dijo que se hallaba extendida la escritura de fianza á favor del Señor José Cornelio Valencia, pero que no la había podido suscribir por haberse ausentado el Señor Jacinto Fierro, uno de los fiadores, y que, para obviar el inconveniente, hacia la siguiente moción: «Que en atención á la solvencia de los Señores Doctor Lino Cárdenas, Rafael Portilla y Vidal Ortiz. y, á que estos Señores se obligan solidariamente como fiadores del Señor José Cornelio Valencia, se le autoriza para suscribir la escritura de fianza, prescindiendo del Señor Fierro que se encuentra ausente.»—Puesta á discusión, fué aprobada.

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 27 de Abril de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja y Batallas T.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector en el que da aviso de que no se le ha entregado cantidad alguna perteneciente á la Biblioteca, pués que sólo ha recibido de la Señora esposa del Señor César Montalvo la cantidad de mil setecientos veintiocho sucres (\$ 1.728.00) en dinero y un vale á cargo del Señor Ignacio Baca Hnos., por la suma de trescientos setenta y dos sucres (\$ 372.00) que vence el 24 de Mayo próximo. Concluida la lectura de dicho oficio, el Señor Doctor Borja hizo la siguiente moción que fué aprobada: «Que se ordene al Colector que consigne en el Banco Comercial y Agrícola mil seiscientos sucres á orden del Señor Rector, de la cantidad entregada por la Señora del Señor Montalvo, como fondos de la Biblioteca.»

Se leyó una comunicación del Señor Pedro Janer de Guayaquil, de fecha 4 del presente, en la que adjunta la cuenta de los gastos causados en la remisión de veintiocho bultos pertenecientes á la Universidad Central, cuenta que importa la suma de ciento nueve sucres cuarenta y seis centavos, y se ordenó contestar á dicho Señor agradeciéndole por su interés y aprobando el gasto de la enunciada suma.

Se tomó en consideración la renuncia hecha por el Señor Janer de su cargo de Comisionado de la Universidad, y se eligió en su lugar al Señor J. R. Quevedo, á quien se le debe pasar el respectivo nombramiento.

Se dió cuenta con un manifiesto del Señor Domingo Cervantes, en el que asegura que no es responsable de las faltas notadas en el Museo de Zoología de este Establecimiento, por cuanto no se le entregó por inventario; y se mandó pasar para que informen á los Señores Doctores Ezequiel Cevallos y Aparicio Batallas T.

Se leyeron tres oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública, en los que transcribe los Decretos recaídos á las solicitudes de los Señores Víctor M. Garcés, Manuel Vela Darquea y Teresa de la Peña, en los que exonera de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurispru-

dencia y Medicina, respectivamente, y del examen general previo al título de Obstetricia; y se ordenó que se comuniquen á los Señores Decanos de dichas Facultades y al Señor Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Alejandro Velasco, en el que se excusa de devolver varios aparatos hidrométricos, así como las obras pertenecientes á la Universidad; y se acordó resolverse acerca de ella en la próxima sesión.

Se leyó un informe del Señor Doctor José María Borja, adjuntando la escritura de fianza dada por el Señor Colector, para cuyo otorgamiento fué comisionado, y dada que fué la lectura de dicho instrumento, mandóse que se archive.

Se leyó una carta del Señor Angel M. López, comisionista en Guaranda, en la que anuncia que ha remitido bultos pertenecientes á la Universidad y pide que se le provea de fondos; se mandó pedir informe al Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Manuel Baca M., en el que manifiesta que la Biblioteca del Instituto de Ciencias no ha estado á su cargo, sino á la del Señor Doctor Manuel A. Espinosa; y que, por lo mismo, no puede ser obligado á la entrega de esa Biblioteca, y se ordenó que se oficie al Señor Doctor Manuel A. Espinosa con tal objeto.

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 30 de Abril de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas T.

Leída el acta de 27 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con los presupuestos presentados por el Señor Colector del Establecimiento, correspondientes

á los meses de Diciembre del año pasado y Enero del presente; y después de haberse dado lectura partida por partida, así de los Ingresos como de los Egresos, fueron aprobados éstos, con la modificación de que los treinta sucos pagados al Señor Doctor Don Carlos Casares, como sobresueldo por su jubilación, en el mes de Diciembre, sean imputados á gastos extraordinarios, ordenándose que en el oficio en que se comunique al Colector tal aprobación, se le diga que junto con los presupuestos subsiguientes, remita también los libros para facilitar los informes. Quanto á los Ingresos, se nombró una comisión compuesta de los Señores Doctores Batallas y Cevallos para que informen cuáles son fondos que pertenecen á esta Universidad, á más de los con que subvenciona el Gobierno. Se ordenó que se oficie al Señor Prosecretario recordándole la obligación de dar cuenta al término de cada mes, con las faltas de los Señores Profesores, á fin de ordenarse los descuentos proporcionales de los sueldos.

Se levó una solicitud del Señor Doctor Aparicio Batallas T., para que se le satisfaga el sueldo correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, como á profesor interino de la clase de Mineralogía y Geología. Puesto á discusión el oficio, después de haberse separado el Doctor Batallas como interesado, se ordenó que se le pague, teniendo en cuenta, á este mismo respecto, lo resuelto en la solicitud de los Señores profesores Doctores Cárdenas, Rodríguez Maldonado y Casares Manuel María, en sesión de 3 de Febrero del presente año, esto es, tan luego como los fondos de la Colecturía lo permitan.

Cerrose la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 4 de Mayo de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Batallas y Cevallos.

Leída el acta de 30 de Abril próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un escrito de la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, acompañando la cuenta que, como Colector de la Universidad, rinde su esposo el Señor César Montalvo, y se mandó pasar en comisión á los Señores Doctores Peñaherrera y Batallas para que informen.

Se leyó un oficio del R. P. Luis Sodiro, en el que pide se le mande pagar el sueldo correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, como á profesor de Botánica especial, y se ordenó que se oficie al Señor Colector para que efectúe el pago cuando lo permitan los fondos.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Doctor Modesto A. Peñaherrera, para que se le mande pagar el sueldo que le corresponde como á profesor de Derecho Internacional, cuya cátedra la habia desempeñado desde Noviembre del año anterior hasta el 15 de Enero del presente, y después de que el Señor solicitante dejó su asiento, como interesado, se resolvió que pase á comisión del Señor Doctor Cevallos.

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, en el que pide que se mande refeccionar los tumbados de los Gabinetes de Física y Zoología, y se resolvió que se oficie al Señor Colector, ordenándole que se hagan esas reformas, de acuerdo con el Profesor y Ayudante respectivos de aquellos Gabinetes.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Teófilo Espinosa J., Ayudante del Gabinete de Quimica, para que se mande completar la cantidad de cincuenta y cuatro sucres que la Junta ordenó que se le den para objetos de Laboratorio, ya que el ex-Colector Señor Montalvo le ha entregado sólo diez y seis por esa cuenta; y se ordenó que se le complete, oficiando al efecto al Colector actual.

Se aprobó la cuenta pasada por el Señor Pedro Janer, en 8 de Abril del presente año, con el saldo de (\$ 541.13) á favor de la Universidad; y se ordenó que se le conteste avisándole tal aprobación.

Se ordenó que se oficie al Señor ex-Collector Julio Tobar pidiéndole que informe sobre la procedencia de los fondos que ha recaudado el Señor Janer.

Se leyó un oficio del Señor Collector, en el que manifiesta que en su oficina hay varios artículos que no deben estar á su cargo, y que debe ordenarse al Señor Prosecretario que se haga cargo de ellos, y se ordenó que reciba el Señor Prosecretario por inventario.

Se mandó dar al profesor de Física varios útiles de escritorio que los pide en oficio de 1.º de este mes.

Se mandó poner en conocimiento de los Señores Decano de Jurisprudencia y Collector, que el Señor Abelardo Carrera está dispensado, por el Jefe Supremo de la República, de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor.

Se mandó pasar á comisión de los Señores Doctores Cevallos y Batallas la solicitud del Señor Heliodoro Sáenz, relativa á herramientas y más útiles que asegura necesitar para el Gabinete de Zoología, debiendo, mientras tanto, dar el Collector un barril de alcohol que dicho Señor Sáenz exige de preferencia, á más de las dos botellas que ha comprado y cuyo gasto es de un sucre, dado por el Señor Collector; quedó aprobado.

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Se aprobó el siguiente informe:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Consta en el acta de la sesión de la Junta Administrativa, de fecha 20 de Noviembre de 1894, que se dió cuenta en esa sesión de las dispensas concedidas con respecto á las cuotas que debían erogar á la Universidad por parte de los Señores Julio García y Luis H. Carrera, dispensa concedida por la Facultad de Matemáticas, y parece además que se comisionó al Señor Doctor Luis Cabeza de Baca para que informe sobre dicha solicitud, informe que por no haberse presentado, ha sido la causa porque ha retardado la resolución sobre este asunto.—Como consta que la respectiva Facultad ha concedido esa dispensa, en uso de sus atribuciones legales, es mi parecer que se admita por esta Junta la indicada dispensa, que se refiere á la cuota del grado de Ingeniero, por lo que concierne al Señor Julio García y al Diploma de Topógrafo, en orden al Señor Carrera.—Someto este dicta-

men al criterio ilustrado de esta H. Junta.—Quito, Mayo 4 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.»  
Sin más, terminó la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 11 de Mayo de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos Z. y Batallas T.

Leída el acta de 4 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que da razón de los censos que, trasladados al Tesoro público pertenecen á la Universidad, y que además, el Gobierno debe á ésta la suma de diez mil ciento sesenta y cinco sucres; y se resolvió que se le conteste, pidiéndole que se ponga de acuerdo con el ex-Colector Señor Julio Tobar, respecto de las cantidades que liquidamente deba el Gobierno por esa cuenta, á fin de poderse dirigir al Ministerio respectivo en demanda de ese pago.

Se leyó el oficio en que el expresado Señor Colector pide que se reconsideren los presupuestos que fueron aprobados el 30 del mes pasado, por cuanto no pueden figurar en ellos los ingresos de los meses de Diciembre del año pasado, Enero, Febrero y Marzo del presente, puesto que solo desde Abril desempeña ese destino, y se mandó que informen los Señores Doctores Borja y Batallas T.

Se leyó el siguiente informe:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión encargada de tomar los datos nece-

sarios para formar un cuadro en el que consten todas las entradas que le pertenecen al establecimiento; tienen á bien, en cumplimiento de su cometido, el hacerlo como sigue:

Asignados en el art. 14 de la Ley de Presupuestos de las rentas fiscales, cuarenta y cuatro mil sucres.....	\$	44.000.00
Asignados en el mismo artículo para pago de lo que el Gobierno debe á la Universidad Central, diez mil ciento sesenta y cinco sucres.....	“	10.165.00
Producto de grados y títulos, mil sucres “	“	1.000.00
“ de exámenes, trescientos sucres “	“	300.00
“ de imprenta, quinientos sucres “	“	500.00
Derechos de matrículas, ciento veinte sucres.....	“	120.00
Productos de censos trasladados al Tesoro, ochociento quince sucres.....	“	815.00
Productos de réditos censuales particulares, cuatrocientos cincuenta y ocho sucres “	“	458.00
Productos del arriendo de una tienda, á razón de diez y seis sucres ochenta centavos mensuales, setenta y seis sucres ochenta centavos.....	“	76.80
Productos del arriendo de una casa situada en la Alameda, á razón de doce sucres ochenta centavos mensuales, ciento cincuenta y tres sucres sesenta centavos.....	“	153.60
	\$	57.608.40

Suma cincuenta y siete mil seiscientos ocho sucres cuarenta centavos.—Quito, Mayo 11 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T.—Puesto á discusión, se resolvió que se le tenga en cuenta para el Presupuesto de los «Ingresos,» para cuyo trabajo se nombró la comisión compuesta de los Señores Doctores Borja, Peñaherrera, Cevallos y Batallas T.; advirtiéndose que, para su formación se tendrá en cuenta el Presupuesto de «Egresos» que está aprobado y la cantidad que la Universidad debe en Europa.

Se aprobaron los siguientes informes:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Señor Doctor Modesto A. Peñaherrera es acreedor á sus sueldos desde Noviembre del año próximo pasado hasta el 15 de Enero del presente, por haber des-

empeñado la asignatura de Derecho Internacional, por renuncia del Señor Doctor Luis F. Borja. Como el Señor Doctor Peñaherrera ha dictado dos cátedras á la vez, y no habiendo disposición terminante acerca de la remuneración que debe tener el profesor que dicte dos cátedras, parece que la Junta Universitaria debe señalar la pensión que deba gozar; pues, esta Corporación es hoy equivalente al Consejo General de Instrucción Pública, y según el inciso 14 del artículo 4' de la Ley de Instrucción Pública, el H. Consejo es el que tiene la atribución de fijar los sueldos. Este es el parecer de vuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Junta.—Quito, Mayo 11 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.»

República del Ecuador.—Profesorado de Física.—Quito, Mayo 11 de 1896.—Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.—Cumpliendo con lo ordenado por la H. Junta Administrativa, en su sesión de 26 de Marzo del presente año, tengo el honor de informar: que el Ingeniero Señor Don Gualberto Pérez, de acuerdo con el infrascrito, procedió á señalar los puntos más adecuados del edificio en que debían colocarse los pararrayos; de manera que esté muy bien resguardada toda el área que ocupa el Establecimiento.—Las condiciones relativas al círculo de proyección, y los de las varillas metálicas, en cuanto á su longitud, grueso, sustancia y posesión, satisfacen perfectamente á las leyes científicas del caso, así como las extremidades construidas en forma cónica y de cobre dorado.

Los conductores trabajados del material preferible, cobre, establecen perfecta y sólida comunicación entre las barras de hierro y el suelo. La terminación de los conductores está arreglada con las precauciones indispensables para la eficacia de los pararrayos.—Como el edificio está en parte cubierto de zing y tiene varios tubos metálicos pertenecientes á las chimeneas de los Laboratorios de Química y Física, es indispensable que éstos y aquellos se relacionen con los conductores; con tal motivo, he reclamado del Señor empresario el cumplimiento de este requisito científico y se ha obligado á poner tanto las cubiertas como los tubos mencionados en unión con los conductores, á fin de precaver el grave peligro de que se ocasionen descargas laterales por dicha omisión.—Tal es el parecer del suscrito informante, salvo, siempre, el más acertado de la H. Junta.—Aparicio Batallas T.»

La comisión nombrada para estudiar los presu-

puestos presentados por la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, como representante de su esposo Señor César Montalvo, ex-Collector de la Universidad, somete á la consideración de la H. Junta Administrativa, las observaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se expresan en la cuenta ó presupuestos los motivos por los que no ha cumplido lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento General de Estudios; y bien al contrario, contraviniendo á la disposición aludida, se han presentado hoy, en uno solo los presupuestos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895 y Enero, Febrero y Marzo hasta el 20 de Abril de 1896.

2.<sup>a</sup> Ninguna partida de ingresos se refiere á libro alguno, y con razón, puesto que tenemos conocimiento de que no se han arreglado aun los libros de contabilidad, que según el Reglamento citado y la Ley Orgánica de Hacienda, debieron ser abiertos en el día en que empezó á ejercer su cargo el Señor Collector. Por esto, no podemos asegurar si el Ingreso se halla conforme con la verdad, aunque sí es cierto que tal conformidad la sabemos previamente.

3.<sup>a</sup> Los sueldos por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, correspondientes á los Señores Daniel Burbano, J. Granda, J. A. López y Rafael Guerrero, no están conformes con lo asignado para ellos en el presupuesto vigente (1896); y por esto hay el exceso en el pago de las sumas de \$ 46.62—\$ 3.46—\$ 4.51 y \$ 5.30 respectivamente, que esos empleados no tienen derecho á percibir las, sino desde el 1.<sup>o</sup> de Enero, en que principió á regir el Presupuesto del año en curso.

4.<sup>a</sup> No es legal la cantidad que figura en la partida «Collector»... \$ 385.11 centavos, una vez que el Señor Montalvo no tiene derecho á cobrar el tanto por ciento en los \$ 2.000.00, fondos de Biblioteca, ni en los \$ 304, existencia entregada por el Señor Julio Tobar.

5.<sup>a</sup> Los sueldos á que tienen derecho por el mes de Octubre de 1895 varios profesores y empleados, según las resoluciones de esta Junta, deben cargarse á la partida de «Gastos imprevistos,» en lo que alcanzare, y lo demás debe imputarse al déficit que debe haber quedado en favor de la caja al terminar el año económico de 1895.

6.<sup>a</sup> Las cantidades que se han gastado en pago de fletes á los conductores de los bultos que contenían

instrumentos científicos, no hay razón para hacerlos constar en «Gastos extraordinarios;» ya que en el Presupuesto tienen su asignación propia de «Museos y Gabinetes, \$ 3.000.00.»

7.<sup>a</sup> A los \$ 694.87 centavos que se marginan como «Saldo contra el rindente...», hay que aumentar \$ 184.32 centavos que no pudo cobrar al ex-Collector como tanto por ciento para las partidas indicadas; además \$ 59.89 centavos á que asciende la suma de las cantidades mencionadas en la 3.<sup>a</sup> observación, y \$ 3.00 que por equivocación, sin duda alguna, han aumentado en la sección Imprenta. Por tanto, el saldo en contra del Señor Montalvo, para igualar el Ingreso es de *novecientos cuarenta y dos sucres diez centavos* (\$ 942.10). Salvo el dictamen de la H. Junta, vuestra Comisión opina que pueden aprobarse los presupuestos materia de este informe, siempre que sean modificados, poniéndoles en concordancia con las observaciones precedentes.—Quito, Mayo 11 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.—Aparicio Batallas.»

Ordenóse que se oficie al Colector, transcribiéndole lo relativo á los pararrayos, á fin de que el pago se haga de conformidad con lo indicado por el Señor informante, respecto á la comunicación que deben tener los tubos metálicos con las cubiertas de zing, esto es, de que el pago se haga cuando se haya completado ese requisito.

Se dió cuenta con una carta del Señor Angel M. López, de Guaranda, en la que pide \$ 81.20 centavos para atender á los gastos de remisión de bultos; y se resolvió que informe el Señor Colector.

Se dió aviso de que querian editar en la imprenta de la Universidad una «Novena de San Diego,» por la suma de once sucres; y se ordenó que en estos asuntos proceda el Señor Secretario, de conformidad con el Reglamento.

Se ordenó que se ponga en conocimiento de la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, el informe de la Comisión, respecto á la cuenta de su esposo Señor César Montalvo, y se levantó la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Seerretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 19 de Mayo de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Batallas.

Leída el acta de 11 del presente, fué aprobada, con la modificación de que al hablarse del oficio del Señor Colector, en el que da razón de los censos trasladados al Tesoro, se exprese que dicho Señor indica también que el Gobierno debe á la Universidad diez mil ciento sesenta y cinco sucres (\$ 10.165.00).

Se aprobó el siguiente informe:

«Señor Rector:—En Abril 30 del año el curso, fueron aprobados por la H. Junta que Ud. dignamente preside, los presupuestos de Egresos correspondientes á los meses de Diciembre y Enero próximos pasados, y no encontramos razón por la cual haya de reconsiderarse tal aprobación, tanto menos, cuanto que aquellos presupuestos no difieren sustancialmente del que presenta ahora el Señor Colector.—Respecto de los gastos presupuestos por él mismo para los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, los encontramos conformes; y, en consecuencia, deben ser aprobados, salvo el mejor parecer.—Quito, Mayo 19 de 1896.—José María Borja.—Aparicio Batallas.»

Se leyó el siguiente informe:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Según lo expuesto por el Señor Leopoldo García, aparece que es el Señor Jara, quien dió los instrumentos á los Señores Velasco y Sánchez; por tanto, juzgo que debe obligarse al Señor Jara á que devuelva esos instrumentos y no debe declararse extinguida la hipoteca mientras dicho Señor no cumpla con este deber. Esta es la opinión que someto al juicio ilustrado de la Junta.—Modesto A. Peñaherrera.»—Se mandó pasar al Señor Leopoldo A. García para que informe á su vez.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Señor Jefe Supremo de la República ha dispensado á la Señora Zoila M. Arcos los derechos correspondientes á su título de Matrona; y se ordenó que se ponga en conocimiento del Señor Colector actual y del ex-Colector Señor Julio Tobar.

Se leyó otro del Señor Alejandro Velasco, en el que manifiesta que los instrumentos hidrotécnicos

sacados por él de esta Universidad, son de su propiedad; y que las obras de Matemáticas pertenecientes á la Biblioteca están confundidas; y que, por lo mismo, ofrece pagar su valor; y se mandó que el Señor Colector proceda inmediatamente contra el Señor Velasco para la recaudación así de los instrumentos, como de los libros. Además, se ordenó también que para la próxima sesión, se presente un cuadro de las obras é instrumentos sacados de la Universidad por los Profesores, anotando los devueltos.

Se ordenó que el Señor Colector se dirija al Señor Salcedo D., residente en Guayaquil y á todos los Agentes de la Universidad para la venta de «Los Anales,» averiguándoles el resultado, esto es, exigiéndoles la cuenta de las obras vendidas y no vendidas.

Se dispuso que el Señor Colector contrate con el Señor D. Rafael Pazmiño la dirección del trabajo del tumbado de la Biblioteca, y se comisionó al Señor Doctor Don José María Borja para que intervenga en dicho contrato.

El Señor Doctor Peñaherrera hizo saber á la Junta que los fondos de la Biblioteca entregados por el Señor ex-Colector Tobar al Señor Montalvo, ascendieron á dos mil trescientos cuatro sucres, y pidió que, en consecuencia, se mande depositar esa suma en el Banco Comercial y Agrícola. Accedióse á esto y se cerró la sesión.

ARPA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

---

*Sesión de 29 de Mayo de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Borja.

Leída que fué el acta de 19 del presente, el Señor Doctor Borja dijo: que no debía constar en el acta

el contenido de la solicitud del Señor Alejandrino Velasco, una vez que dicha solicitud no se tuvo en cuenta por no estar en el papel correspondiente, y habiendo sido ésta la causa por la cual se mandó devolver á su dueño.—El Señor Doctor Batallas añadió que había en dicha acta una verdadera anomalía; puesto que en el encabezamiento de élla no consta la asistencia del Señor Doctor Peñaherrera y que sin embargo su nombre se hallaba figurando más abajo en el decurso de la discusión; dijo también que se modifique lo expresado por el Señor Doctor Peñaherrera, en los términos siguientes: pidió que conste que por datos fidedignos sabía que la cantidad de fondos de Biblioteca de su Facultad ascendía á dos mil trescientos cuatro sucres, y que para los fines consiguientes, se ponga este particular en conocimiento del Señor Colector actual; hechas estas modificaciones y aceptadas por la H. Junta, aprobóse dicha acta.

Se leyó el informe presentado por el Señor Leopoldo García, respecto del oficio del Señor Angel Jara, y se ordenó que se pase nuevamente en comisión donde el Señor Doctor Modesto Peñaherrera.

Dióse cuenta con un oficio del Señor Doctor J. R. Quevedo, en el que comunica que admite el nombramiento que la Universidad ha hecho en la persona de él como comisionado para cobrar los derechos de aduana correspondientes á este Establecimiento; y también solicitando el poder necesario para cobrar dichos derechos y, en consecuencia, la Junta ordenó se oficie al Señor Colector para que confiera el poder solicitado por el antedicho Señor Quevedo.

En seguida se leyeron dos oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública, en los cuales constaba la dispensa que el Señor Jefe Supremo de la República había hecho de los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina al Señor Marco Tulio Varea y de los correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia al Señor Daniel Burbano de Lara. Vistos los cuales, la Junta ordenó se comuniquen estas particulas á los respectivos Decanos y al Colector.

Luego después dióse también lectura á una carta, lo mismo que á una cuenta del Señor Pedro Janer, relativas á la remisión de un bulto conteniendo doscientos pliegos de papel de empaque, entonces la Junta ordenó que se reúnan todos los documentos de la casa Janer que existan en la Secretaría y se entreguen al Señor Colector.

Dióse además cuenta con una solicitud del Señor Colector, relativa á la reconsideración de los presupuestos correspondientes á los meses de Diciembre de 1895, Enero, Febrero y Marzo del presente año, á lo que accedió la H. Junta; y, en consecuencia, nombró á los Señores Doctores Borja y Batallas en comisión para que ellos expidan el informe conveniente.—Luego después se leyó otro oficio del mismo Señor Colector, en el cual da cuenta de las cantidades que el Tesoro público adeuda á la Universidad; visto lo cual, se ordenó que se ponga estas cuentas en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública, cuando el Señor Rector lo crea más conveniente.

Se leyó también el informe siguiente:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Cumpliendo con el encargo de esta Junta, hemos visitado el Museo Zoológico con el objeto de atender al pedido hecho por el Señor Ayudante, en su oficio de 4 de los corrientes. Nos parece indispensable el proporcionarle un local que sirva para el trabajo diario, en el cual podrían guardarse muchísimas vasijas con sustancias que actualmente están bajo las mesas. También es muy visible la falta de herramienta; pues con la que existe no será posible verificar la más insignificante preparación. En virtud de lo expuesto opinamos: que la Junta debe dar las órdenes terminantes á fin de que saquen del local que comunicando con el Museo de Zoología está ocupado con algunos libros pertenecientes á la Biblioteca del extinguido Instituto de Ciencias; desde luego que la mencionada pieza es enteramente adecuada, y sin duda alguna debe haber estado en tiempos anteriores destinada al mismo uso.—Como la lista formada de acuerdo con los infrascritos, tocante á los útiles necesarios para el trabajo del Señor Ayudante, asciende á la suma de cuarenta y dos suces noventa centavos, creemos oportuno que antes de autorizar tal gasto, se debe ordenar que el Señor Colector practique el balance de la asignación correspondiente á Museos y Gabinetes. Sólo de este modo sabremos con certeza si hay fondos disponibles de los que el presupuesto tiene señalados para dichos gastos; puesto que en primer lugar debe preferirse á los Gabinetes en que se dan clases prácticas á los estudiantes de Medicina y Farmacia.—Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el juicio de la H. Junta.—Quito, Mayo 18 de 1896.—Aparicio Batallas.—Ezequiel Cevallos Z.»—Luego después

de discutir suficientemente, se ordenó que se suspenda la resolución de la primera parte del informe hasta ver el resultado de la contestación al oficio que la Junta ordenó se le dirija nuevamente al Señor Doctor Manuel Espinosa para que entregue lo más pronto la Biblioteca que ha estado á su cargo; en seguida se aprobó la segunda parte.

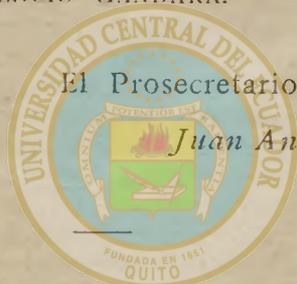
Para terminar, el Señor Doctor Borja informó de palabra: «que el Señor Rafael Paz y Miño había desistido ya del proyecto de contrata para trabajar el tumbado de la Biblioteca de este Establecimiento; y se cerró la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

*El Prosecretario,*

*Juan Antonio López.*



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

*Sesión de 2 de Junio de 1896*

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Batallas.

Leida el acta de 29 de Mayo próximo pasado, fué aprobada, con las modificaciones de que al hablar del informe de los Señores Cevallos y Batallas, se diga: «se ordenó que se suspenda la resolución de la primera parte;» y que al hacer mención del Señor Manuel A. Espinosa, se diga: «que se aperciba al Señor Doctor Manuel A. Espinosa.»

Se dió cuenta con un presupuesto formado por el Señor Ingeniero J. Gualberto Pérez para las obras de estantería, gradas, puertas &., del salón de la Biblioteca de este Establecimiento; y se resolvió que el Señor Colector contrate dichas obras con un carpintero, teniendo por base la cantidad determinada en dicho presupuesto.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que transcribe otro del Señor J. Alejandrino Velasco, relativo á los instrumentos hidrométricos y obras de Matemáticas que ha sacado del respectivo Gabinete; y se ordenó que se le conteste diciéndole que no se le ha facultado para que dirija oficios al Señor Velasco, sino para que recaude judicialmente los instrumentos y obras dichas; y que, en consecuencia, proceda inmediatamente á demandar al Señor Velasco por los libros.

Se leyó el siguiente informe:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Según lo expuesto por el Señor Leopoldo García, aparece que el Señor Jara es quien dió los instrumentos á los Señores Velasco y Sánchez; por tanto, juzgo que debe obligarse al Señor Jara á que devuelva esos instrumentos y no debe declararse extinguida la hipoteca, mientras dicho Señor Jara no cumpla con su deber.—Esta es mi opinión que la someto al juicio ilustrado de la Junta.—Modesto A. Peñaherrera.»

Aprobado que fué dicho informe, se ordenó también que se oficie al Señor Colector para que demande al Señor Jara para la devolución de los instrumentos.

Se dió cuenta con un oficio de la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, en el que contesta á las observaciones hechas por la Comisión á la cuenta del expresado Señor Montalvo; y se mandó pasar á la misma Comisión.

Cerróse la sesión.

*El Vicerrector,*

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

*Sesión de 24 de Marzo de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Albán Mestanza, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 21 de Febrero próximo pasado, fue aprobada.

Se leyó el siguiente informe:

“Señor Decano: No consta que el Señor Abelardo Alvarez haya llenado el requisito determinado por el artículo 84 del Reglamento de Instrucción Pública, según el cual los cursantes de Jurisprudencia tienen obligación de asistir los dos últimos años á la aula en que se dan lecciones de Medicina Legal. Juzgo, por tanto, y salvo mejor parecer de la Junta que Ud. dignamente preside, que no puede declararse apto al Señor Alvares para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia, mientras no compruebe haber cumplido aquella obligación.—Quito, Marzo 24 de 1896.—José M<sup>a</sup> Borja.

Puesto á discusión, el Señor Doctor Balarezo hizo presente que los certificados de asistencia á las clases de Medicina legal se presentan al rendir los exámenes de 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> año, sin los cuales no puede el estudiante ganar esos cursos; pero que, para obtener la declaratoria de aptitud al grado de Licenciado, no había tal necesidad, desde que según el art. 94 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, no son necesarios otros certificados que los de matrícula y aprobación en los exámenes de las materias facultativas que ha cursado.—Los Señores Doctores Borja y Casares sostuvieron el informe, fundándose en que para la declaratoria de aptitud, deben revisarse todos los documentos concernientes para comprobar que se han llenado los requisitos prescritos por la Ley; y entre éstos el de que habla el art. 84 del Reglamento de Instrucción Pública; mas, como los Señores Doctores Andrade, Albán Mestanza y Peñaherrera opinaron en el mismo sentido que el Señor Doctor Balarezo, se negó el

informe; y, en consecuencia, se declaró la aptitud del Señor Alvarez al enunciado grado.

Se leyó el siguiente informe:—«Señor Decano: No tiene fundamento, á mi ver, el informe del Señor Doctor Elías Laso, en que se ha basado la Facultad para negar en el año 1894 la declaratoria de aptitud á Don Andrés Duarte C. que deseaba rendir el grado de Licenciado.—Mi parecer es, por tanto, que debe accederse á la reconsideración que aquel solicita hoy de esa negativa, y declarársele, en consecuencia, apto para optar al predicho grado, salvo, desde luego, el mejor acuerdo de la Facultad.—Quito, Marzo 23 de 1896.—José Julián Andrade.» Se acordó suspender la discusión, hasta saber la resolución de la Junta Universitaria al respecto; y que la Junta vuelva á reunirse el viernes 10 de Abril, con lo que se cerró la sesión.

*El Decano,*

CARLOS CASARES.

*El Secretario,*

*Deniel Burbano de Lara.*

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

*Sesión de 10 de Abril de 1896.*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Páez, Peñaherrera, Balarezo, Andrade y Albán Mestanza, que entró después.

Leída el acta de 24 de Marzo próximo pasado, fue aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto exclusivo para el que se había convocado la Junta, era el de determinar las obras que debían pedirse con los fondos de la Facultad destinados al objeto; y después de haber indicado cada uno de los miembros las que creían necesarias para sus respectivas asignaturas, se resolvió que cada profesor presente en la próxima sesión la lista de

los libros con los precios respectivos; y que, mientras tanto, se oficie á la Junta Administrativa pidiendo que se mande depositar los fondos pertenecientes á la Facultad en un Banco á disposición del Señor Rector; y para que gestione ante dicha Junta, se comisionó al Doctor Peñaherrera.

Cerróse la sesión.

*El Decano,*

CARLOS CASARES.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*



*Sesión de 17 de Abril de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Borja, Andrade y Balarezo.

Leída el acta de 10 del presente, fue aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que se reúna la Facultad y nombre un profesor más que forme parte de la Junta Administrativa, en virtud de haberlo así ordenado el Señor Jefe Supremo, mientras se restablezcan las demás facultades que funcionaban, á más de las que hoy existen; y se resolvió que se proceda á la elección del citado profesor, la que verificada nominalmente, dió por resultado cuatro votos á favor del Señor Doctor José María Borja y uno al del Señor Doctor Páez; por cuya razón se declaró legalmente electo al primero, quien prestó la promesa legal para el desempeño del cargo.

Cerróse la sesión.

*El Decano,*

CARLOS CASARES.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 27 de Abril de 1896*

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Páez, Peñaherrera, Borja, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 17 del presente, fue aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto de la reunión era el de acordar las obras que debían pedirse con los fondos de la Facultad; y entonces el Señor Doctor Andrade dió lectura á la lista que con tal objeto había formado, ascendiendo el valor de las obras per él indicadas á 366 francos. Lo propio hicieron los demás Señores; siendo los valores los siguientes: los pedidos por el Señor Doctor Peñaherrera ascendieron á 88 francos 40 céntimos; los del Señor Doctor Borja á 150 francos; los del Sr. Dr. Páez á 60 francos 5 céntimos; las del Señor Dr. Balarezo á 440 francos y la única del Señor Decano á 800 francos, cuyo total da la suma de 1.904 francos, con 90 céntimos; visto lo cual, la Junta comisionó á los Señores Doctores Borja y Andrade para que informen sobre la conveniencia de las obras indicadas y las más que ellos crean convenientes.

Cerróse la sesión.

*El Decano*

CARLOS CASARES.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 8 de Junio de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Borja, Peñaherrera y Andrade.

Leída el acta de 27 de Abril próximo pasado, fue aprobada.

La Comisión encargada de formar la lista de las

obras que deben pedirse á Europa presentó la correspondiente á cada una de las asignaturas; y después de revistadas y vista la cuenta de la cantidad á que asciende lo recibido en Colecturía por derechos de Biblioteca, se convino en que se recabe de la Junta Administrativa el que se asigne toda la cantidad existente para la compra de obras de Jurisprudencia y que se remita el dinero á la casa de Seminario Hnos. de Guayaquil. Como en las listas no estuviesen determinados los precios de las obras, se autorizó á la misma Comisión para que lo determine, pudiendo eliminar, á su juicio, algunas obras, si los fondos no alcanzaran para la adquisición de todas. Se autorizó, asimismo, á la Comisión para que indique á la Facultad los periódicos á los cuales debe suscribirse.

Se leyó un oficio de Secretaría en el que se da á conocer la resolución favorable del Consejo General de Instrucción Pública, respecto de la irregularidad de haber sido aprobados algunos estudiantes en varios exámenes con una sola votación; y de seguida, se aprobó el siguiente informe.—“Señor Decano—No tiene fundamento, á mi ver, el informe del Señor Doctor Don Elías Laso en que se ha basado la Facultad para negar en el año 1884 la declaratoria de aptitud á Don Andrés Duarte C. que deseaba rendir el grado de Licenciado. Mi parecer es, por tanto, que debe accederse á la reconsideración que aquel solicita hoy de esa negativa, y declarársele en consecuencia, apto para optar el predicho grado, salvo, desde luego, el mejor acuerdo de la Facultad.—Quito, Marzo 23 de 1896.—J. Julián Andrade.

Como el informe del Señor Doctor Laso al que se refiere el anterior, habla también de faltas á las clases de Legislación y Economía Política desde Octubre hasta el 19 de Enero del año escolar, la Junta, al aprobar el informe del Señor Doctor Andrade, tuvo en cuenta que las faltas de asistencia se consideran solo antes de rendir los exámenes, y que habiendo dado el Señor Duarte los de la materias expresadas, no había razón para fijarse en ellas al tiempo de rendir los documentos para la declaratoria de aptitud.

Cerróse la sesión.

*El Decano,*

CARLOS CASARES.

*El Secretario,*

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 27 de Junio de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Borja, Páez, Andrade y Castro.

Leída el acta del 8 de Junio presente, fue aprobada, previa la modificación hecha por el Señor Doctor Andrade, el cual dijo que la calificación de las faltas de asistencia á clase, deben tomarse en cuenta al tiempo de recibirse los exámenes y que habiendo el Señor Duarte dado los de las materias expresadas, no había razón para fijarse en ellas al tiempo de revisar los documentos para la declaratoria de aptitud.

Dióse cuenta en seguida con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, relativo á pedir que el Señor Rector de la Universidad informe sobre las reformas necesarias para la mejora y progreso del Establecimiento, así como respecto de la marcha de éste, durante el tiempo de la nueva transformación política. En consecuencia, la Junta comisionó al Señor Decano para que informe en la parte que le correspondía. Dióse asimismo cuenta con otro de la Secretaria, en el cual avisa la dispensa que el Señor Jefe Supremo de la República ha concedido de los derechos correspondientes al grado de Doctor que rendirá el Señor Don Daniel Burbano de Lara.

Se leyeron también la solicitud y demás documentos presentados por el Señor Don Alejandro Urresta, en vista de los cuales se le declaró apto para rendir el grado de Licenciado. Asimismo, se les declaró aptos para rendir el grado de Doctor, previas la lectura de las solicitudes y documentos correspondientes, á los Señores Pablo J. Calero, Luis F. Zapater y Daniel Burbano de Lara. El Señor Decano hizo ver la necesidad que había de señalar ya el día en que debían principiarse los exámenes, y después de discutir suficientemente, se acordó que dichos exámenes principien á recibirse desde el segundo lunes del mes de Julio próximo, debiendo empezarse por los alumnos de Derecho práctico.

Cerróse la sesión.

*El Decano,*

CARLOS CASARES

El Prosecretario,

*Juan Antonio López.*

## FACULTAD DE MEDICINA

*Sesión de 7 de Marzo de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Casares, Batallas, Egas y P. Sodiro.

Leída el acta de 29 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Decano comisionó á los Señores Doctores Ortiz y Casares para que se encarguen de conducir al Señor Doctor Rafael Barahona al Salón de este Establecimiento, desde su casa, el domingo 8 del actual, para la entrega de la medalla; y no habiendo otro asunto de que tratar, cerróse la sesión.

*El Decano,*

LINO CÁRDENAS,

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 14 de Marzo de 1896.*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Vivanco, Cevallos, Ordóñez, Almeida, Batallas y Don C. Egas Caldas.

Leída el acta del 7 del presente, fué aprobada.

El Señor Decano puso en conocimiento de la Facultad que el Señor Doctor Ortiz había indicado al Señor

Doctor Carlos Naranjo para profesor sustituto de Bacteriología; y discutida la expresada indicación, fué aprobada, ordenándose que se oficie á la Junta Universitaria, para obtener su aprobación.

Se encargó al Señor Doctor Ordóñez la vigilancia del trabajo del anfiteatro, poniéndose de acuerdo con el Colector de este Establecimiento.

El Señor Doctor Ordóñez pidió que se insista en reclamar los nombramientos para los ayudantes del anfiteatro.

El Señor Doctor Casares indicó que se oficie á la Junta Administrativa pidiéndole razón de los fondos con que cuenta la Facultad para la Biblioteca; y se resolvió que el Señor Decano lo averigüe al Colector.

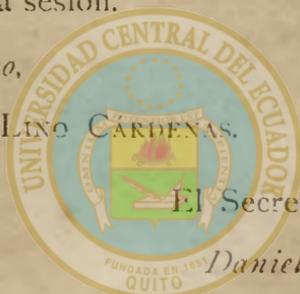
Cerróse la sesión.

*El Decano,*

LINO CARDENAS.

*El Secretario,*

*Daniel Burbano de Lara.*



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

*Sesión de 11 de Abril de 1896.*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Casares, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta del 14 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que transcribe la renuncia del Señor Antonio Mórtensen del cargo de profesor de "Química analítica cuantitativa práctica;" y el Señor Decano indicó que no convenía la separación del renunciante, y que por esta razón había tratado ya de persuadir al Señor Mórtensen que retirara aquella renuncia.

Se dió cuenta con dos oficios de los Señores Doctores Manuel Jijón Bello y Dositeo Batallas, en los que, respectivamente, aceptan el cargo de profesores sustitutos de Terapéutica y Materia Médica, y Clínica Interna; y se ordenó que se archiven. Igual orden se dió respecto del oficio del Señor Ove Rommel Gran Blom, en el que se excusa de aceptar el cargo de profesor sustituto de "Química analítica cuantitativa práctica".

Se leyó un oficio del Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, en el que pide que la Facultad nombre la comisión inspectora de las Boticas de esta ciudad, por haber oficiado al Señor Intendente General de Policía, señalando para tal operación el día lunes 20 del presente; y se nombró al Señor Doctor Manuel María Almeida, ordenándose que se conteste al Señor Presidente expresado, dándole aviso de dicha designación.

Se dió cuenta con el informe de la Profesora de Obstetricia práctica correspondiente al segundo trimestre del presente curso, y se ordenó que se le conteste agradeciéndole por su interés y manifestándole que para atender á sus indicaciones va á dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública.

El Señor Decano averiguó el estado de la obra del Anfiteatro; y como el Señor Doctor Ordóñez, encargado de su vigilancia manifestara que no había sido posible continuar dicho trabajo por falta de peones, se le indicó que debía valerse del Señor Rafael Paz y Miño, quien puede proporcionar los trabajadores.

El Señor Doctor Vivanco indicó al Señor Doctor José María del Corral para profesor sustituto de Patología externa y Obstetricia, y aceptada que fué la indicación, se ordenó que se ponga en conocimiento de la Junta Universitaria para su aprobación.

Se levantó la Junta.

*El Decano,*

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 17 de Abril de 1896.*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, Batallas, Egas C. y P. So-diro.

Leída el acta del 11 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, relativo á comunicar que el Señor Jefe Supremo de la República autoriza á las Facultades hoy existentes en este Establecimiento, mientras se restablezcan las que se hallan suspensas, para que nombre cada una de ellas dos profesores que formen parte de la Junta Administrativa. Considerado el asunto, y vista la orden que contiene la parte final del oficio del Señor Rector, en la que pide que se proceda á elegir un profesor más para el objeto indicado, la Junta acordó que se eliga nominalmente á dicho profesor, verificado lo cual, el Señor Doctor Aparicio Batallas T. obtuvo nueve votos, y uno el Señor Doctor Ortiz, por cuya razón fué declarado electo el primero.

El Señor Decano avisó que había conseguido del Señor Antonio Mortensen el que retire su renuncia, con la condición de que en adelante estén á su cargo sólo las clases prácticas y las teóricas al del Señor Carlos Egas Caldas, advirtiéndole que aún este último Señor estaba convenido en el cambio. El Señor Doctor Rodríguez Maldonado dijo que apoyaba el proyecto indicado, porque lo conceptuaba provechoso para la enseñanza; y después de consultado el parecer de la Junta, se declaró que convenía, y que se oficie á la Junta Universitaria para su aprobación.

Sin más, terminó la sesión.

*El Decano,*

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 25 de Abril de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Vivanco, Batallas, Egas C. y R. P. Sodiro.

Leída el acta del 17 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que comunica que ha accedido á la solicitud del Señor Intendente General de Policía sobre que se franquee el Laboratorio de Química de este Establecimiento para el análisis de las sustancias que han obtenido de las boticas los Señores comisionados para visitarlas; y se resolvió que se oficie á los Señores profesores de Química comunicándoles el permiso concedido; y advirtiéndoles que, en consecuencia, permitan dicho análisis en el Laboratorio que está á su cargo.

Se leyó un oficio del Señor Augusto Kistenmacher, en el que avisa que, debiendo partir dicho Señor para Europa, queda en la Botica Inglesa de su propiedad, en calidad de Farmacéutico, el Señor Carlos Egas C., hasta el 18 de Mayo próximo en que será reemplazado por el Señor J. Rafael Ariza; y se ordenó que se conteste á dicho Señor agradeciéndole por su cumplimiento y aprobando las designaciones hechas en las personas de los mencionados Señores para que lo remplacen.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Subdirector de Instrucción Pública de esta provincia, en el que comunica que se ha dirigido al Señor J. A. de Castro, manifestándole que no podía ejercer su profesión en esta República sin la correspondiente incorporación, según lo preceptuado por los artículos 91 y 92 de la ley de Instrucción Pública; y previniéndole que de no cumplir con ese requisito, se haría acreedor á la pena fijada en el número 14 del artículo 8º de la misma ley; pero que dicho Señor no ha tenido siquiera el comediamento de darle contestación. Que por lo expuesto pedía que se le comunique si dicho Señor ha cumplido con lo mandado; y se ordenó que se le conteste, asegurándole que el Señor de Castro no está incorporado en esta Facultad; y que, por lo mismo, puede emplear las medidas legales pa-

ra compelerle á que cumpla con lo ordenado. Además, se resolvió también que el Señor Decano oficie al Señor Intendente General de Policía, recordándole la obligación que tiene de vigilar que no se ejerza una profesión sin el respectivo título académico, como está sucediendo con el Señor de Castro y varios otros extranjeros. El Señor Decano hizo saber que los estudiantes de Medicina han dado en firmar recetas para que sean despachadas en las Boticas, según se le ha asegurado por la comisión encargada de la vista de estos establecimientos, y que siendo este un abuso que debe cortarse, pedía que la Facultad dictara las medidas del caso; y se resolvió que se oficie á los Señores Médicos del Hospital, recordándoles la obligación que tienen de pasar personalmente las visitas, á fin de que los alumnos internos no continúen firmando las recetas, puesto que ese permiso quedaba retirado. Se ordenó también que se oficie á los Señores Representantes de las Farmacias é Intendente de Policía, previniendo á los primeros que no admitan recetas que no estén firmadas por profesores; y al segundo que cuide que en las Boticas no se despachen otras recetas que éstas.

Sin más, terminó la sesión.

*El Decano,*

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 2 de Mayo de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Almeida, Ordóñez, Batallas, Don Carlos Egas C. y P. Sodiro.

Leída el acta de 25 de Abril próximo pasado, fué aprobada, con la indicación de que al hablar del dentista Señor de Castro, se le quite el título de doctor, por no estar incorporado en ninguna de las Facultades de la República.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los certificados presentados por la Señora Teresa de la Peña, viuda de Benites, cursante de Obstetricia, cumplen estrictamente con las prescripciones de ley; de consiguiente, no hay inconveniente para declararla apta para optar el grado de Obstetricia.—Salvo la mejor opinión de la Facultad que Usted tan dignamente preside.—Quito, Mayo 2 de 1896.—Dr. Luis Vivanco".

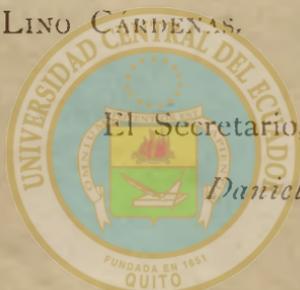
El Señor Decano ordenó la lectura del oficio dirigido por él al Señor Intendente General de Policía, transcribiéndole otro del Señor Don Antonio Mórtsen, en el que pide se le mande citar con el señalamiento de día para el análisis de las sustancias que la Comisión ha obtenido al visitar la Botica Alemana, y vista la orden que tal oficio contiene, accediendo al pedido del expresado Señor Mórtsen, el Señor Doctor Batallas, á nombre de la comisión del Concejo, dijo que no era legal el decreto de que se cite al Señor Mórtsen para que concurra al análisis, y se tomen nuevas sustancias, por cuanto su intervención, á más de estorbar las operaciones, poniéndole en el caso de juzgar de los procedimientos empleados, era injurioso á los miembros que la componían, ya que el Señor Mórtsen manifestaba dudar así de su competencia, como de su honorabilidad, según los conceptos que los había oído leer con extrañeza en el oficio aludido. El Señor Decano hizo presente que el Señor Mórtsen tenía derecho á defenderse, ya que, en cierto modo, estaba acusado; y que por lo mismo no había irrogado injuria ninguna al pedir que se le permita presenciarse el análisis, cosa que no se le podía negar, ya que con su asistencia trataba sólo de precautelar los resultados que pudieran obtener por algún descuido involuntario que podía suceder al analizar sustancias de las diversas boticas. Dijo además, que él estaba persuadido más que cualquiera otro de la honorabilidad de los

miembros que componían la actual comisión; pero que atenta la razón del Señor Mórtensen, no pudo por menos que acceder á su pedido. El Señor Doctor Almeida dijo: que la única Botica que ha visitado la comisión ha sido la Alemana, y que por tanto, no hay el peligro de que se cambien las sustancias, ni por error involuntario, menos por acto deliberado, como se ha dado á conocer por el Señor Mórtensen, en cuya solicitud se ha ofendido indudablemente á la comisión.

Se levantó la Junta.

*El Decano,*

LINO CÁRDENAS,



El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

*Sesión de 9 de Mayo de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, Batallas, Don Antonio Mórtensen, Don Carlos Egas C. y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 2 del actual, fué aprobada.

El Señor Mórtensen satisfizo cumplidamente á los Señores miembros de la comisión encargada de la visita de las boticas, haciendo presente que al haber pedido su concurrencia al análisis de las sustancias tomadas de su botica, lo había hecho sólo en virtud del conocimiento que tenía de la mala calidad de los reactivos del La-

boratorio, y no por desconfianza de los Señores profesores, cuya honorabilidad tenía á honra reconocer.

Cerróse la sesión.

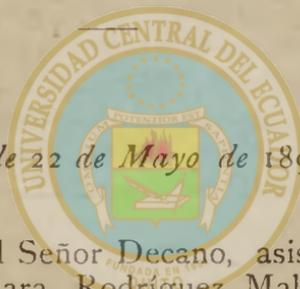
*El Decano,*

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 22 de Mayo de 1896*



Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Casares, Vivanco, Almeida, Ordóñez, Batallas, Don Carlos Egas C. y P. Sodiro.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de la Señora Profesora de la Escuela Práctica de Obstetricia, en el que denuncia al Señor Rector que la Señora Teresa Peña ha obtenido su título de Comadrona sin haber concluído el curso de práctica. Puesto á discusión, el Señor Doctor Vivanco, dijo: que la Señora profesora Miranda, no ha comprendido bien la ley de Instrucción Pública en la parte relativa á su profesión, pues que por esa causa quiere exigir cuatro años de estudio á sus alumnas, siendo así que no están obligadas sino á tres. Que al dar el informe previo á la declaratoria de aptitud de la Señora Peña, tuvo en cuenta que dicha Señora había llenado todos los requisitos legales; y que por lo mismo, la denuncia que contenía el oficio al Señor Rector era infundada.

El Señor Decano manifestó que la Señora Miranda había injuriado á la Facultad en el hecho de haber pasado ese oficio, puesto que da á conocer en él un procedimiento ilegal, ajeno de una Corporación honorable, que jamás se aparta de la ley. Que por lo expuesto, era de parecer que se conteste al Señor Rector expresándole que es falso lo aceverado por la Señora Miranda, ya que la Señora Peña ha obtenido su título previos todos los requisitos exigidos por la ley. Como al oficio de la Señora Miranda vino adjunto un Reglamento formado por élla y aprobado, según su decir, por el ex-Rector, Señor Doctor Don Carlos R. Tobar, se acordó también que al contestar el oficio al Señor Rector, se le diga que, ni la Señora profesora ni el Señor Doctor Tobar tenían facultad para formularlo; y que, en consecuencia, dicho Reglamento no tiene fuerza obligatoria.

El Señor Doctor Ordóñez dió aviso que había persona que quería componer el manequí del Hospital, dejándolo bien arreglado, por la suma de quince sucres; y se resolvió que se dirija la propuesta á la Junta Administrativa.

Cerróse la sesión.

*El Decano*

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 6 de Junio de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ordóñez, Casares, Almeida, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 22 de Mayo próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes:

“Señor Decano:—La documentación presentada por el Señor Carlos Daniel Barreiro, con el objeto de que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor en Medicina, se halla arreglado á la ley.—Quito, Junio 6 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.”

“Señor Decano:—Los certificaciones presentados por el Señor Nicolás Baca, para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor en Medicina, están en conformidad con la ley.—Quito, Junio 6 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.”

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que el Señor Jefe Supremo de la República, ha dispensado al Señor Marco Tulio Varela los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina, y se ordenó que se archive.

Se leyó una comunicación del Señor Doctor Antonio Gordón, fechada en la Habana el 25 de Marzo de este año, en la que pide que se le conceda el título de Socio correspondiente de la “Academia de Medicina de la Facultad,” y se ordenó que se le conteste que no hay tal Academia en esta Universidad; y que por tanto, no hay como acceder á sus deseos; pero que se agradece por la remisión de sus publicaciones, las que serán apreciadas debidamente; así como las que remita posteriormente. Se ordenó también que se le indique en la misma contestación, que se halla establecida aquí la “Sociedad Médica” de los Hospitales, á la que puede dirigirse para ser admitido como socio.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado leyó una carta del Señor Doctor Nicanor Illescas de Guayaquil, en la que invita á los Señores Profesores de esta Facultad para que remitan á México sus trabajos científicos, y como todos manifestaron que habían recibido la misma invitación, se acordó que cada uno vea si corresponde ó no á tal invitación.

Dispúsose que el Señor Decano se dirija á la Junta

Administrativa para obtener la autorización necesaria para el gasto de quince suces, que demanda la composición del "Manequí," y se cerró la sesión.

*El Decano,*

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

The seal of the Universidad Central del Ecuador is circular, featuring a central shield with a sun, a book, and a quill. The shield is surrounded by a wreath and topped with a crown. The text "UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR" is written around the perimeter of the seal. Below the seal, the text "Sesión de 13 de Junio de 1896." is printed.

*Sesión de 13 de Junio de 1896.*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Casares, Vivanco; Almeida, Ordóñez, Batallas, Don Carlos Egas C. y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Juan Ramón Xiques Arango para que se le señale la fecha de la incorporación en la Facultad, en virtud de resolución Suprema al respecto. De seguida, se dió también lectura de un oficio del Señor Mimistro de Instrucción Pública al Señor Rector, en el cual se hace saber que el Señor Jefe Supremo de la República ha declarado apto á dicho Señor Xiques Arango, para que pueda incorporarse en la Facultad de Medicina de esta Universidad, á condición de hacer autenticar el título de Licenciado obtenido en Madrid, dentro de seis meses, pasados los cuales sin cumplir con ese requisito, no tendrá validez alguna. Puestos á discusión la solicitud y oficio expresados, se declaró dicha aptitud; y se señaló para el examen práctico general de dicho Señor, el día martes 16

del presente, á la una de la tarde, á cuyo fin se designó para examinadores á los Señores Doctores Casares, Almeida, Cevallos y Ordóñez.

Cerróse la sesión.

*El Decano,*

LINO CÁRDENAS.

El Secretario.

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 20 de Junio de 1896.*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Almeida, Ortiz, Ordóñez, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, de fecha 8 del presente, en el que pide un informe relativo á la marcha del Establecimiento, y se ordenó que tal informe se lo dé el Señor Doctor Casares, sin perjuicio de que cada uno de los Señores profesores haga las indicaciones que tuviere por conveniente.

Cerróse la sesión.

*El Decano,*

LINO CÁRDENAS.

El Secretario.

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión de 27 de Junio de 1896*

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Vivanco, Ortiz, Almeida, Ordóñez, Cevallos, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta del 20 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los documentos que ha adjuntado á su solicitud el Señor Juan Antonio López, para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor en Medicina, se hallan completos y arreglados á la ley.—Quito, Junio 27 de 1896.—Manuel María Almeida.”

El Señor Decano indicó que había necesidad de determinar el número de tribunales examinadores ya que está señalada la fecha en que deben dar principio los exámenes correspondientes al presente curso; y después de restablecido el receso en que se puso la Junta, se resolvió que se forme cuatro tribunales de la manera siguiente: el 1º presidido por el Señor Decano para que examine Terapéutica y Materia Médica, Farmacia y Toxicología, y Medicina Legal; el 2º presidido por el Señor Rector, para que examine Clínica Interna y Externa, Patología y Bacteriología; el 3º presidido por el Señor Dr. Rafael Rodríguez Maldonado, para que examine Anatomía y Fisiología; y el 4º presidido por el R. P. Luis Sodiro, para que examine Química, Física y Botánica. Esta distribución de materias y arreglo de tribunales, se hizo previa aprobación del Señor Rector, quien lo autorizó en el mismo acto.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado pidió que se dé lectura á las notas cruzadas entre el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y el Señor Doctor Juan de Dios Carrasquilla, relativas á la curación de la lepra, y después de leídas dichas notas constantes en “El Porvenir de Cartagena,” correspondiente al 4 de Junio del presente año, se resolvió, después de una ligera discusión, que se faculte al Señor Decano para que se dirija al Gobierno pidiéndole que mande á Bo-

gotá una comisión de Médicos de la República á estudiar el tratamiento que debe emplearse para la curación de tan terrible enfermedad, ya que según el mismo Señor Doctor Carrasquilla pudieran escaparse algunos detalles necesarios é indispensables en la preparación del suero antileproso al no presenciar la manera de prepararlo. Tal autorización, al Señor Decano, se dió en virtud de las actuales circunstancias del Gobierno, á fin de que se dirija cuando juzgue prudentemente que aquellas han cambiado y que puede conseguirse que acceda al pedido de la Facultad.

El mismo Señor Doctor Rodríguez Maldonado consignó tres frascos de suero antidiptérico, para que sea aplicado en el Hospital por los facultativos á cuyo cargo se encuentra.

El Señor Decano agradeció al Señor Doctor Rodríguez Maldonado por su manifiesto interés en favor de la ciencia; y comisionó á los Señores Doctores Casares y Cevallos para que hagan estudio del suero contenido en los predichos frascos.

El Señor Doctor Cevallos indicó para profesor sustituto de Fisiología é Higiene General y Particular, al Señor Doctor Nicolás Baca; y acogida que fué la indicación, se ordenó que se ponga en conocimiento de la Junta Universitaria.

Cerróse la sesión.

*El Decano,*

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

## AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' renvoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

*"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.*

*Quito"*

ou á

*"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur*

*Quito."*



## AVISO IMPORTANTE

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., dirijase al

*"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.*

*Quito"*

ó al

*"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.*

*Quito."*

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada  
por una serie.....\$ 2.40